



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Mayo 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinaciones Académicas del Centro de Industria y Servicios del Meta.
ORDENADOR DEL GASTO	Geny Astrid León Currea – subdirectora (E) Centro Industria y Servicios del Meta
OBJETO	ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: "Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos", y el artículo 27 del mismo Decreto, refiere las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, y específicamente en el numeral 11 los compromete a: "Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico - práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida". La misma norma, le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral.



El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que la Ley 119 de 1994 establece que “El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.

De acuerdo con el artículo 4 de la ley 119 DE 1994, son funciones del SENA:

1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.
6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.
8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.
9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas y programas de readaptación profesional para personas discapacitadas.
10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.
11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.
12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.
13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.
14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.



En consecuencia, el SENA asume la responsabilidad encomendada por el Estado de promover el progreso social y técnico de los trabajadores colombianos. Esta misión se materializa a través de la implementación y ejecución de programas de formación profesional integral, los cuales tienen como objetivo integrar y potenciar a las personas en actividades productivas que impulsen el desarrollo social, económico y tecnológico del País.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, establece como funciones de los Subdirectores de Centro de Formación Profesional: *"11 Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro, constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida; 12. Fortalecer la articulación teórico - práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad; 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".*

En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: Mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones. Por consiguiente debemos trabajar de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.

Con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.



El desarrollo e implementación de las actividades de formación profesional integral están enfocados en fortalecer las competencias técnicas, actitudes y valores para la convivencia social del año en curso, estos esfuerzos se encuentran en concordancia con los lineamientos del plan de acción, con el objetivo de establecer una sólida conexión entre la estrategia y la ejecución. La meta es mejorar la productividad regional mediante la oferta de formación titulada y complementaria, dirigida a los aprendices, con el fin último de facilitar su inserción en el sector productivo y posicionar al SENA como la institución más comprometida con el desarrollo y la inclusión social.

Para garantizar que los aprendices adquieran con éxito las competencias técnicas a través de la formación que ofrece el Centro de Industria y Servicios del Meta (CISM), en sus diversas áreas y/o programas, es esencial proporcionar los instrumentos, materiales de formación e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de aprendizaje.

Por lo anterior, la Coordinación de Formación Profesional Integral (CFPI) consideró como aspecto clave para justificar la necesidad de los materiales de formación, el Plan Anual de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Específicamente, se enfocó en el numeral 2, "Seguridad humana y justicia social", y luego en el subíndice 3, "Educación de calidad para reducir la desigualdad".

El análisis de este documento demuestra la alineación entre las acciones del SENA y las políticas y metas establecidas en el PND. Toda vez que, la solicitud de materiales para la formación se fundamenta en la intención de fortalecer la educación de alta calidad, disminuir la brecha de desigualdad y contribuir al desarrollo económico y social del país.

Igualmente, la CFPI verifico que se encontrará la necesidad de adquisición de los materiales de formación para los diferentes programas de las Coordinaciones Académicas del CISM, en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Como se muestra: ***"50-9532-419 ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026"***.

El Centro de Industria y Servicios del Meta del SENA – Regional -Meta, dentro de sus objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a formar y cualificar talento humano pertinente con las necesidades de la región, que permitan fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental, así como responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral.

A continuación, se presentan algunas de las metas establecidas por la Dirección General del SENA para el Centro de Formación:



Dentro de las metas establecidas por la Dirección Nacional de Formación para los diferentes programas de formación profesional integral, el Centro de Industria y Servicios del Meta ha establecido atender los siguientes programas de Formación:

Para la vigencia 2026, el Centro de Industria y Servicios del Meta (Código 9532) tiene programada una meta total de 47.695 cupos de Formación Profesional Integral, distribuidos entre formación titulada y formación complementaria. En el componente de formación titulada se proyectan 2.223 cupos en programas tecnológicos, 241 cupos en formación laboral y un total de 2.006 cupos en formación titulada, mientras que en formación complementaria la meta asciende a 34.935 cupos, lo que evidencia la magnitud del compromiso institucional con el territorio.

Dentro de esta programación se destacan líneas estratégicas institucionales como CampeSena y Full Popular, así como la Formación Continua Especial (FEC), incluyendo Placa Huella, Construcción y Transformación, que concentran metas específicas tales como 810 cupos en formación complementaria CampeSena, 1.050 cupos en la estrategia CampeSena, 430 cupos en formación complementaria Full Popular, 475 cupos en la estrategia Full Popular, 195 cupos asociados a Placa Huella, 240 cupos en formación especializada economía CampeSena y 45 cupos en formación especializada economía popular, entre otros programas FEEC.

Estas cifras reflejan no solo un volumen significativo de atención formativa, sino la responsabilidad institucional de garantizar que cada uno de estos cupos cuente con condiciones reales y adecuadas para su ejecución.

La Formación Profesional Integral del SENA se fundamenta en un modelo pedagógico eminentemente práctico, basado en ambientes reales de aprendizaje, simulación de procesos productivos y desarrollo aplicado de competencias técnicas. En consecuencia, la adquisición y suministro de materiales de formación y elementos de protección personal (EPP) constituye un requisito estructural e indispensable para la ejecución efectiva de los programas proyectados para 2026.

La no provisión oportuna de estos insumos comprometería directamente:

- El cumplimiento de las metas institucionales cuantificadas
- El logro de resultados de aprendizaje.
- La seguridad e integridad de aprendices e instructores en actividades constructivas y productivas.
- La calidad y pertinencia de la formación
- Los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993.

Particularmente, en programas como FEC Placa Huella, FEC Construcción, FEC Transformación, CampeSena y Full Popular, la ejecución formativa implica actividades prácticas que requieren materiales



específicos y elementos de protección personal para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con la normatividad vigente.

Tratándose de una meta superior a cuarenta y siete mil cupos para la vigencia 2026 en el departamento del Meta, donde se requiera la presencia institucional, la contratación proyectada no constituye un gasto accesorio, sino una inversión directa en capital humano, desarrollo rural y fortalecimiento de la economía popular, alineada con el mandato legal y social asignado al SENA.

Según el glosario Sena, un material de formación se denomina de la siguiente manera: *“Se le llama material a todo Recurso que sea consumible o utilizable durante el proceso de formación. Todo aquel material requerido en cualquiera de las fases de desarrollo de proyectos productivos, sea para beneficio del mismo aprendiz, o de un tercero que se constituya como cliente o beneficiario del proyecto, se denomina material de formación.”* Dentro de algunas necesidades a veces se solicitan materiales que no son de carácter consumible pero los cuales son esenciales en la formación por cual se justifica su uso y adquisición.

Además de los programas mencionados, es importante destacar que el Centro también cuenta con una oferta de formación complementaria dirigida a diversos segmentos de la población, incluyendo a grupos en situación de vulnerabilidad.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia potencia mundial de la vida concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio. Este objetivo es una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026.

Por consiguiente, el objetivo del SENA Centro de Industria y Servicios del Meta es brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente de la región, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos.

El SENA lidera programas que buscan fomentar la cultura del emprendimiento, identificar oportunidades e ideas de negocios, orientar hacia a los innovadores con las fuentes de financiación existentes en el mercado y generar valor diferencial, para generar microempresas.



El Centro de Industria y Servicios del Meta, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, por lo que se hace necesario adquirir materiales de formación, que son bienes, insumos y materias primas de carácter fungible, utilizados dentro del proceso formativo del aprendiz y que se clasifican en el inventario del SENA, como elementos de consumo y consumo controlado, destinados a hacer posible la realización de actividades relacionadas con la formación profesional integral del Centro, en los diferentes programas como poblaciones especiales, la población víctima de conflicto armado, (personas en situación de desplazamiento), capacitación a trabajadores y desempleados para mejorar su desempeño y estudiantes de educación media, y atendiendo el mandato de la legislación y específicamente en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 y las sentencias de Corte Constitucional la Sentencia T-025 del 2004 en donde obliga a las entidades a atender prioritaria y preferentemente a la población víctima de la violencia, capacitación y asesoría a proyectos productivos.

En consecuencia, para cada programa de formación y con miras a alcanzar los objetivos asignados al CISM, se requiere de materiales de formación alineados con los respectivos diseños curriculares. De este modo, estos materiales se han organizado en distintos lotes facilitar su adquisición de manera eficiente. A continuación, se detallan:

- LOTE 1 – MATERIALES CAMPESENA, PLACA HUELLA , FEC.
- LOTE 2- LOGISTICA

Es importante identificar que el día 24 del mes de marzo de 2026, mediante acta No.1 el Comité estructurador materiales de formación: componente técnico (líderes de las coordinaciones Académicas del Centro de Industria y Servicios del Meta) se reunieron con el fin de acordar qué materiales de formación se necesitan para los aprendices del Centro de Industria y Servicios del Meta durante el año 2026, decidir cuáles se van a adquirir y definir el presupuesto asignado a cada lote, estableciendo como puntos a tratar los siguientes :

- Revisión de las necesidades de materiales de formación para los aprendices del CISM en 2026.
- Revisión y aprobación de los ítems incluidos en la propuesta de adquisición de materiales de formación.
- Definición del presupuesto oficial por lote para el proceso de contratación correspondiente.

Los miembros del componente técnico, quienes también se desempeñan como Coordinadores Académicos del CISM, recibieron por parte de los instructores las solicitudes de materiales necesarios para garantizar una formación profesional integral a los aprendices del Centro de Formación. En consecuencia, los miembros del comité agruparon los materiales en lotes con características similares, con el fin de facilitar la evaluación técnica y económica de las futuras propuestas, así como optimizar el uso del presupuesto asignado por la Entidad.



Concluye el comité técnico que considerando que la cantidad de ítems requeridos en el documento de descripción de la necesidad probablemente exceda el presupuesto estimado **(\$679.727.031)** y que el contrato a celebrar será a monto agotable, se deja expresa constancia de que se tomará como referencia la sábana de materiales de formación adjunta. En consecuencia, se solicitará a los futuros contratistas únicamente aquellos ítems que respondan a las necesidades específicas que vayan surgiendo.

Por lo que avizora en el presente estudio esta ordenadora del gasto, que si bien es cierto la necesidad presentada es superior al valor presupuestal disponible, el proceso será llevado en monto agotable para la debida ejecución del mismo, haciendo connotación que debido a la asignación presupuestal inicial es necesario aterrizar la necesidad a la certificación presupuestal con la que cuenta la entidad, pero dejando claridad que si existe alguna asignación presupuestal por parte del gobierno central, en el sentido será destinada para ampliar la cobertura de cada proceso, de conformidad con los soportes técnicos, administrativos, financieros y presupuestales que puedan presentarse en cada caso particular en cumplimiento de la normatividad vigente.

Existe una inminente conexión entre la planeación en materia financiera respecto de los gastos del Estado y la planificación de los contratos estatales; así, para que un contrato pueda llevarse a cabo debe contar con la partida presupuestal, la cual solo existirá en la medida en que la Ley de Presupuesto así lo autorice, todo de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo; debe decirse entonces, que en relación con el principio de planeación en materia financiera y en materia contractual.

Dicha situación resulta de gran connotación puesto que el principio de planeación tiene un contenido presupuestal, en el que genéricamente todo gasto en que incurra el Estado debe estar previamente autorizado por la Ley de Presupuesto Nacional y la de cada entidad respectiva. Conforme con las normas contractuales y de presupuesto, solo se dará inicio al proceso de selección cuando exista la disponibilidad presupuestal para ello (artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 de 1993), y a pesar de ser mayor la necesidad que tiene el centro para con los materiales de Formación según reporte emitido por los coordinadores académicos, la entidad cuenta con un recurso debidamente asignando en virtud de las disposiciones del Presupuesto General de la Nación.

De manera conclusiva se manifiesta que de resultar alguna asignación presupuestal adicional por parte de la Dirección General al presupuesto inicialmente reportado, se deberá revisar y validar la necesidad presentada a satisfacer de acuerdo con el reporte inicial, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en la normatividad vigente y lineamientos internos de la entidad, haciendo énfasis de la prohibición consignada en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que constituye la única norma positiva consignada en el Estatuto General de [Contratación de la Administración Pública](#) (EGCAP), relacionada con la posibilidad de adicionar en precio los contratos estatales: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*



Con esta adquisición, nuestro Centro de Formación, se propone reafirmar su compromiso con el desarrollo integral de los aprendices, promoviendo una formación que va más allá del aula y que reconoce el impacto del suministro de los diferentes materiales de formación, para todas las actividades de carácter institucional y pedagógicas que fortalecen la identidad institucional, el sentido de pertenencia y la calidad de vida de toda la comunidad educativa.

En el marco del proceso de adquisición de los materiales de formación, y en concordancia con los principios de eficiencia, sostenibilidad y calidad en la gestión de los recursos, se identifica como una necesidad prioritaria el diseño e implementación de estrategias que garanticen la correcta adquisición y suministro, el adecuado funcionamiento y el uso responsable de los elementos y/o materiales de formación que son adquiridos para la actividad misional de la entidad, que estos materiales son de diferentes características y especificaciones técnicas.

Dado que la adquisición de estos recursos representa una inversión significativa orientada a mejorar las condiciones misionales de formación integral para los aprendices, es fundamental asegurar que cada uno de los componentes suministrados y en el caso que requiera algún tipo de verificación o instalación en el ambiente, cumpla con los estándares técnicos, operativos y de seguridad exigidos, para ello, se contempla la articulación con proveedores especializados, personal técnico capacitado y la elaboración de manuales y protocolos que orienten el proceso del debido uso conforme a las especificaciones técnicas correspondientes.

De igual manera, se hace necesario establecer mecanismos concretos de verificación y supervisión durante el proceso de entrega e instalación (si se requiere), con el fin de garantizar que todos los elementos de formación cumplan con los criterios de calidad, funcionalidad y durabilidad requeridos para su uso intensivo en un entorno educativo. Esto incluye la realización de pruebas técnicas, la validación de garantías, la instalación de señalización de uso, y la capacitación al personal encargado del manejo, distribución y demás de los materiales de formación.

Que, el 07 de octubre de 2025, el SENA, expidió la Resolución No. 1- 03090 de 2025, *“Por medio de la cual se expide el reglamento interno del Comité de Contratación y Convenios de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”*.

Que, a su vez, el artículo 7°, de la precitada Resolución No. 1- 03090 de 2025, dispuso de la creación y conformación del comité de contratación y convenios a nivel regional, señalando para el efecto: “Créase el Comité de Contratación y Convenios a nivel Regional del SENA, cuyo objetivo principal es realizar el seguimiento, asesoría y apoyo a la gestión contractual para los procesos de contratación y convenios que deba realizar la respectiva Regional cuya cuantía o aporte en dinero (en el caso de los convenios), independientemente de la naturaleza o modalidad, sea igual o superior a **250 SMLMV (salarios mínimos legales mensuales vigentes)** en la vigencia respectiva.”



Que, la Resolución No. 1- 03090 de 2025, señala, además, que el Comité de Contratación y Convenios a nivel regional del SENA estará integrado por: 1. El ordenador del gasto de la Regional o su delegado, quien lo presidirá; 2. Dos funcionarios de la respectiva Regional, designados por el ordenador del gasto, de acuerdo con la especialidad del objeto que se pretenda contratar.; 3. El Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo o quien haga sus veces.

De la misma manera la resolución referenciada, que el Comité de Contratación y Convenios a nivel regional del SENA, tendría una Secretaría Técnica y podría contar con la participación de invitados, al indicar lo siguiente en el párrafo 1 y 2 del artículo 7°: PARÁGRAFO 1. La Secretaría Técnica del Comité de Contratación y convenios a nivel Regional será realizada por el funcionario que haya sido designado por el director regional y sus funciones serán las mismas señaladas en el artículo quinto para la secretaria técnica del comité de contratación y convenios de la Dirección General; y PARAGRAFO 2. Podrán participar como invitados en las reuniones del Comité de Contratación y Convenios a nivel Regional del SENA, con voz, pero sin voto, los contratistas o funcionarios, que, por su conocimiento específico, calidades profesionales o experiencia laboral, puedan contribuir en la adopción de decisiones de carácter jurídico, técnico o económico, que incidan en el proceso de contratación.

Que las funciones del Comité de Contratación y Convenios a nivel regional del SENA son las consagradas en el artículo 9° de la Resolución No. 1- 03090 de 2025.

Que, las sesiones y el funcionamiento del Comité de Contratación y Convenios a nivel regional del SENA, son las consagradas en el artículo 10 de la Resolución No. 1- 03090 de 2025, al señalar: *“Las sesiones y el funcionamiento de los comités de contratación y convenios de las Direcciones Regionales y Centros de Formación se regirán bajo las mismas condiciones señaladas en el artículo 6 de la presente resolución para el Comité de Contratación y Convenios de la Dirección General, Para efectos de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 6 de la presente resolución, se entenderá que el Comité de Contratación y Convenios de las Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional, sesionará válidamente con la presencia de mínimo tres (3) de sus integrantes con derecho a voto, y adoptará decisiones válidas con la mayoría simple de los votos de los miembros con derecho a voto presente en la sesión. En caso de empate, el presidente de la sesión tendrá voto calificado, es decir, decidirá el desempate”*

Que el Comité de Contratación y Convenios a nivel regional del SENA, podrá emitir recomendaciones del caso en concreto, que quedará en acta donde consten las decisiones o recomendaciones adoptadas.

Expresado lo anterior, mediante resolución No. **50-00271-DE 2025 “Por la cual se conforma el Comité de Contratación del Centro de Industria y Servicios del Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA”** la Subdirectora (E) Centro de Industria y Servicios (Regional Meta), resolvió

“Artículo 1º: CREACION Y NATURALEZA. Crear el Comité de Contratación y Convenios de la Subdirección del centro de Industria y Servicios dela Regional Meta, cuyo objetivo principal es realizar el seguimiento, asesoría



y apoyo a la gestión contractual para los procesos de contratación y convenios que deba realizar el centro de industria y servicios Regional Meta cuya cuantía o aporte en dinero (en el caso de los convenios), independientemente de la naturaleza o modalidad, sea igual o superior a 250 S.M.L.M.V (salarios mínimos legales mensuales vigentes) en la vigencia respectiva.

Artículo 2°: CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DE LA SUBDIRECCION DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA REGIONAL META. El comité estará integrado por los siguientes funcionarios quienes cumplirán lo dispuesto en las Resoluciones 1- 00198 y 1-00257 de 2024 y las demás que se describan en el presente acto administrativo:

Integrantes	Nombres y apellidos	Cargo en planta
Ordenador del gasto o su delegado, quien lo presidirá.	Geny Astrid León Urrea, o quien haga sus veces	Subdirectora (E)
Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto o quien haga sus veces.	Angelica Rocío Peña Sanchez, o quien haga sus veces	Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Funcionarios designados para: procesos de construcción, mantenimiento, adecuación, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles. Procesos de consultoría de estudios y diseños o de interventorías de contratos cuya naturaleza sea la construcción, mantenimiento, adecuación, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles. Procesos de adquisición, mantenimiento y/o adecuación de bienes muebles, como papelería, útiles de escritorio y oficina. Procesos de aseo y cafetería; y cualquier contrato de prestación de servicios y/o adquisición para el normal funcionamiento de las instalaciones y los bienes muebles de la regional.	Funcionario líder de infraestructura , o quien haga sus veces Frank Natura Castro Espitia, o quien haga sus Veces Luis Eduardo Esparraga Lasprilla	Funcionario asignado. Técnico de infraestructura y logística Instructor G-20
Funcionarios designados para procesos de contratación de bienes y servicios cuya especialidad sea la satisfacción de las necesidades de bienestar de los servidores públicos y cualquiera de similar naturaleza. Funcionarios designados para procesos de contratación de bienes y servicios de la cuya especialidad sea la satisfacción de las	Johanna Cristina Vázquez Díaz- coordinador académico de Servicios CISM o quien haga sus veces	Instructor G- 16 con funciones de coordinador académico



<i>necesidades de servicios médicos asistenciales de los servidores públicos y cualquiera de similar naturaleza en el CISM.</i>		
<i>Delegados para la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas cuya finalidad común sea la formación para el trabajo.</i>	<i>Oscar Martínez Cabrera- Profesional G02 Coordinador Grupo de Relaciones Corporativas, o quien haga sus veces.</i> <i>Nidia Jhineth Jiménez Téllez, o quien haga sus veces</i>	<i>Profesional G02 Técnico G03 (E)</i>

Luego la ordenadora del gasto, de conformidad con lo expuesto en Resolución No. 1- 03090 de 2025, profirió la resolución No.50-00799 del 2025 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 50-00271 de 2025 en la conforma el Comité de Contratación del Centro de Industria y Servicios del Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA” el cual modifico parcialmente el artículo tercero de la Resolución 50-00271 de 2025 y parcialmente el artículo cuarto de la Resolución 50-00271 de 2025, en cuanto la actualización de las funciones del comité de contratación, sus sesiones y funcionamiento, pero los demás aspectos no modificados de la Resolución 50-00271 de 2025 permanecen incólumes y mantienen plena vigencias, tal como lo dispuso el artículo 3°.

Como el presente proceso es superior a 250 S.M.L.M.V (salarios mínimos legales mensuales vigentes) es necesario contar además del comité estructurador, con la vinculación para la emisión de recomendaciones de aprobación o no aprobación por parte de la suscrita ordenadora del gasto, la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (Dra. Angelica Rocio Pena Sanchez) y por la naturaleza y especialidad del proceso con la coordinadora académico de Servicios CISM (Johanna Cristina Vásquez Diaz) y los dos funcionarios designados por el ordenador del gasto de acuerdo con la especialidad del objeto que se pretenda contratar, siendo estos el Coordinador Académico de Industria (Javier Enrique Bermúdez Daza) y Coordinador Académico de Programas especiales (Jorge Daniel Zipa Rodríguez) además contó con la presencia de los demás coordinadores académicos, y como invitados al Apoyo económico y Financiero -CISM (Contratista) y el Abogado Contratista – Líder Contratación CISM, tal y como consta en el acta de reunión del viernes 22 de mayo de 2026.

Así las cosas, luego de la identificación y justificación técnica de los materiales requeridos por la Entidad para efectos de ejecución de la formación profesional integral, el Centro de Formación tiene debidamente incluida la necesidad contractual en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.



1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones en la línea 50-9532-420, celda 438 del reporte PAA de fecha 19 de Mayo de 2026.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
60101700	50-9532-419 ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026	Mayo	Diciembre	240 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	708.227.031 COP	708.227.031 COP

Código UNSPSC	Descripción	Valor Total Estimado	Nombre del responsable	Dirección
60101700	50-9532-419 ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026	\$679.727.031	Genny Astrid León Currea	leonc@sena.edu.co

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

Código Producto	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase
60101700	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales de recursos del profesor

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026



2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Centro de Industria y Servicios del SENA Regional Meta, requiere contratar el suministro de materiales de formación y otros bienes, después de establecer la programación indicativa en la formación, en el Plan de Acción para la vigencia 2026 y adelantar con la participación de gran parte de la comunidad educativa (coordinadores, líderes de programa, instructores, personal de apoyo, aprendices, etc.) una Planeación Integral Participativa a nivel de detalle en cada uno de los tópicos identificados dentro de los procesos misionales y de apoyo, teniendo en cuenta que en la ejecución de la presente vigencia es “altamente probable” que se deban desestimar ciertos programas de formación e incluir otros no contemplados en la planeación de la vigencia, implicando que las cantidades de elementos y servicios variarán dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de ejecución de los contratos, la entidad estima conveniente satisfacer la necesidad a través de contratos de suministro a monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto de cada lote.

La adjudicación del proceso se realizará por el total del presupuesto asignado a cada lote bajo la modalidad de contrato a monto agotable con cantidades unitarias, las cuales la entidad podrá solicitar según la necesidad hasta agotar presupuesto.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación del SENA, el futuro contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

IMPACTO SOCIAL: Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA y que no se pongan en conocimiento del SENA. Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Medio-Bajo.



ECONÓMICO: El contratista es responsable de la mala calidad de los elementos, requeridos y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas por el mismo. Alto.

DE LA NATURALEZA: Daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinentes. Alto.

FINANCIERO: El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones del servicio requerido y deberá cambiarlas cuando se considere que son inadecuadas o ineficientes, o que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas.

IMPACTO AMBIENTAL: El impacto ambiental y energético durante la ejecución del contrato será de forma positiva, minimizando los riesgos asociados a la contaminación del medio ambiente y el uso eficiente de la energía, el contratista será responsable de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales y energéticas exigidas relacionadas con la ejecución del contrato. La forma de mitigar es revisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y energéticas. y de SST.

Los oferentes, y el proveedor al que le sea adjudicado el contrato debe dar estricto cumplimiento a los criterios ambientales según el anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de energía dispuesto por la entidad "Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA"

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1 – MATERIALES CAMPESENA, PLACA HUELLA , FEC.					
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL BIEN	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CEMENTO	CEMENTO GRIS TIPO I, PRESENTACIÓN DE 50 KG	30111600	UND	1



		EMBALADO EN DOBLE BOLSA INDUSTRIAL Y ASEGURADO CON CINTA INDUSTRIAL.			
2	VARILLA	VARILLA DE 3/8" CORRUGADA DE 6 METROS	30103600	UND	1
3	FLEJES	FLEJES DE 15CM X 7CM RECTANGULARES DE 6MM VARILLA CORRUGADA	30103600	UND	1
4	ALAMBRE	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18 POR KG	31152200	KG	1
5	BLOQUE	BLOQUE FLEXA NO 4	30131500	UND	1
6	TABLA	TABLA BURRA DE 30 CM ANCHO *0.03 CM ESPESOR * 3 M DE LARGO	30103600	UND	1
7	ENCHAPE	ENCHAPE MUROS BALDOSA CERAMICA POR M2	30131700	UND	1
8	ENCHAPE	ENCHAPE PISO BALDOSA CERAMICA ANTIDESLIZANTE M2	30131700	UND	1
9	PUNTILLA	PUNTILLA DE 2 1/2 PULGADAS POR LIBRA	31162000	UND	1
10	TUBERIA	TUBERIA PVC 4" SANITARIA TIPO PESADO	40171500	M	1
11	TUBERIA	TUBERIA PVC 2" SANITARIA TIPO PESADO	40171500	M	1
12	CODO	CODO SANITARIO 4" PVC	40172800	UND	1
13	YEE	YEE SANITARIA 4" X 2"	40175200	UND	1
14	CODO	CODO SANITARIO 2" PVC	40172800	UND	1
15	SIFON	SIFON COMPLETO 2" PVC	40141700	UND	1
16	SANITARIO	REDUCCION DE 4" X 2" SANITARIA PVC	40141700	UND	1
17	SEMICODOS	SEMICODOS DE 2" SANITARIO PVC	40172800	UND	1
18	PEGANTE	PEGANTE PARA ENCHAPE	31201600	KG	1
19	BOQUILLA	BOQUILLA PARA JUNTAS CERAMICAS	30111500	KG	1
20	TUBERIA	TUBERIA PRESION 1" PVC	40171500	M	1



21	TUBERIA	TUBERIA PRESION 1/2" PVC	40171500	M	1
22	CODO	CODOS PRESION 1/2" PVC	40172800	UND	1
23	TEE	TEE PRESION 1/2" PVC	40174600	UND	1
24	ADAPTADOR	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2" PVC	40141700	UND	1
25	PEGANTE	PEGANTE PARA PVC 1/8 GALON	31201600	UND	1
26	LIMPIADOR	LIMPIADOR PARA TUBO PVC PO 1/4 GALON	31201600	UND	1
27	SANITARIO	SANITARIO ACUAPLUS ULTRA	30181500	UND	1
28	LAVAMANOS	LAVAMANOS CON PEDESTAL	30181500	UND	1
29	GRIFERIA	GRIFERIA DE DUCHA SENCILLA	30181800	UND	1
30	ACCESORIOS	ACCESORIOS PARA UNIDAD SANITARIA JUEGO	30181800	UND	1
31	BALDOSA	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS TRAFICO 3 VIVIENDA POR M2	30131700	UND	1
32	ARENA	ARENA PARA ALISTADOS Y PEGA DE LADRILLOPOR M3	11111700	UND	1
33	PINTURA	PINTURA ACRILICA EN VINILO TIPO 1 GALON	31211500	UND	1
34	RODILLO	RODILLO DE FELPA 9 "	31211900	UND	1
35	BROCHA	BROCHA DE 3"	31211900	UND	1
36	VARILLA	VARILLA DE 1/2" CORRUGADA DE 6 METROS	30103600	UND	1
37	TUBO	TUBOS DE CONCRETO 24" PARA ALCANTARILLAS	40171500	UND	1
38	PALA	PALA GARLANCHA PARA CONSTRUCCION	27112000	UND	1
39	DURMIENTE	DURMIENTE 4 CM X 4CM X 3 M DE LARGO	30100000	UND	1
40	TRITURADO	TRITURADO DE PLANTA DE 3/4 DE PULGADA M3	30111800	UND	1
41	ARENA	ARENA DE PLANTA PARA CONCRETO M3	11111700	UND	1



42	PIEDRA	PIEDRA MEDIA ZONGA M3	30111800	UND	1
43	BALDE	BALDE DE PVC REFORZADO COLOR NEGRO, CAPACIDAD 9 LT, CON MANIJA METALICA ALAMBRE CALIBRE 4MM	47131700	UND	1
44	VARILLA	VARILLA DE 5/8" CORRUGADA DE 6 METROS	30103600	UND	1
45	GAFA	GAFA DE PROTECCION TIPO NORTON POLICARBONATO LEN-TRASPARENTE	46181800	UND	1
46	GAFA	GAFA DE PROTECCION TIPO NORTON POLICARBONATO LEN-OSCURAS	39121600	UND	1
47	OVEROL	OVEROL DRILL ENTERIZO INDUSTRIAL PARA TRABAJO O DOTACIÓN TALLA XL	46181500	UND	1
48	OVEROL	OVEROL DRILL ENTERIZO INDUSTRIAL PARA TRABAJO O DOTACIÓN TALLA L	46181500	UND	1
49	OVEROL	OVEROL DRILL ENTERIZO INDUSTRIAL PARA TRABAJO O DOTACIÓN TALLA M	46181500	UND	1
50	BOTA	BOTA SEGURIDAD LIVIANA PUNTA DIELECTRICA INYECTADA TALLA XL (42)	46181600	UND	1
51	BOTA	BOTA SEGURIDAD LIVIANA PUNTA DIELECTRICA INYECTADA TALLA L (40)	46181600	UND	1
52	BOTA	BOTA SEGURIDAD LIVIANA PUNTA DIELECTRICA INYECTADA TALLA M (38)	46181600	UND	1
53	GORRA	GORRA DE PROTECCIÓN EN DRILL AZUL CON	53102500	UND	1



		CUBIERTA PARA CUELLO Y OREJAS			
54	PROTECTOR AUDITIVO	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA CON DIADEMA	46181900	UND	1
55	ESTACA DE MADERA	ESTACA DE MADERA COMÚN 2"X2"X30 CM PARA REPLANTEO	41114200	UND	1
56	HILO DE PITA	HILO DE PITA O NYLON PARA TRAZADO, CARRETE DE 50 M	13102000	UND	1
57	CAL	CAL HIDRATADA EN POLVO PARA DEMARCACIÓN, PRESENTACIÓN 20 KG	10171600	KG	1
58	CINTA MÉTRICA	FLEXÓMETRO DE 5 M, CARCASA METÁLICA	27111800	UND	1
59	NIVEL DE MANO	NIVEL DE BURBUJA TIPO ALBAÑIL, 60 CM	27111800	UND	1
60	PICO	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA	22101700	UND	1
61	BARRETA	BARRETA DE 1" X 1.20 M, PUNTA Y CINCEL	22101700	UND	1
62	CARRETILLA	CARRETILLA METÁLICA CON CAUCHO, CAPACIDAD 90 L	24101500	UND	1
63	VARILLA 1/4"	VARILLA CORRUGADA DE 1/4" X 6 M (PARA ESTRIBOS Y AMARRE)	30103600	UND	1
64	PUNTAL	PUNTAL TELESCÓPICO O DE MADERA DE 3 M, PARA FORMALETA	20111600	UND	1
65	PUNTILLA 2"	PUNTILLA DE 2" PARA FORMALETA, POR LIBRA	31162000	UND	1
66	PUNTILLA 3"	PUNTILLA DE 3" PARA FORMALETA, POR LIBRA	31162000	UND	1
67	PUNTILLA 4"	PUNTILLA DE 4" PARA ESTRUCTURA DE MADERA, POR LIBRA	31162000	UND	1
68	DESMOLDANTE	ACEITE MINERAL O DESMOLDANTE PARA FORMALETA, GALÓN	31162000	UND	1
69	LADRILLO TOSTADO	LADRILLO TOSTADO MACIZO 12X24X6 CM	30131500	UND	1



		(ALTERNATIVA PARA MUROS)			
70	ARENA FINA	ARENA FINA LAVADA PARA MORTERO, POR M ³	11111700	UND	1
71	PLOMADA	PLOMADA DE ALBAÑIL METÁLICA	27111800	UND	1
72	VIGA DE MADERA	VIGA DE MADERA DE 4"X6" X 4 M (O SEGÚN DISEÑO)	30101700	UND	1
73	CABIO DE MADERA	CABIO DE 2"X4" X 4 M	30101700	UND	1
74	CORREA DE MADERA	CORREA DE 2"X3" X 4 M	30101700	UND	1
75	TEJA DE ZINC	TEJA DE ZINC ONDULADA NO. 28, 1.20 M X 2.50 M	30151500	UND	1
76	CUMBRERA DE ZINC	CUMBRERA DE ZINC PARA TEJA ONDULADA, 2.50 M	30151500	UND	1
77	CLAVO PARA TEJA	CLAVO GALVANIZADO PARA TEJA DE ZINC, 1½", POR LIBRA	31162000	UND	1
78	IMPERMEABILIZANTE	IMPERMEABILIZANTE LÍQUIDO ASFÁLTICO, GALÓN	12164900	UND	1
79	CORREA METÁLICA	CORREA METÁLICA GALVANIZADA DE 2"X4" X 4 M (CALIBRE 16 O 18), PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA	30151500	UND	1
80	TEJA MASTERMIL	TEJA METÁLICA TIPO MASTERMIL, PANEL DE ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 26, CON RECUBRIMIENTO DE ESMALTE	30151500	UND	1
81	TORNILLO AUTOPERFORANTE	TORNILLO AUTOPERFORANTE PARA TEJA METÁLICA CON ARANDELA DE NEOPRENO, 2" X #14, POR CAJA DE 100	31161500	UND	1
82	LAVAPLATOS	LAVAPLATOS DE ACERO INOXIDABLE DE 2 POCETAS	48101600	UND	1



83	GRIFERÍA LAVAPLATOS	GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS TIPO MEZCLADORA	23241600	UND	1
84	CAJA DE INSPECCIÓN	CAJA DE INSPECCIÓN PLÁSTICA CON TAPA, PARA ALCANTARILLADO	40141600	UND	1
85	TUBERÍA CONDUIT ½"	TUBO CONDUIT PVC ½", POR METRO	40171500	UND	1
86	TUBERÍA CONDUIT ¾"	TUBO CONDUIT PVC ¾", POR METRO	40171500	UND	1
87	CAJA OCTOGONAL	CAJA OCTOGONAL PVC 4" X 2"	39121300	UND	1
88	CAJA RECTANGULAR	CAJA RECTANGULAR PVC PARA TOMACORRIENTE	39121300	UND	1
89	CABLE THHN #12	CABLE DE COBRE THHN CALIBRE #12, POR METRO	26121600	UND	1
90	CABLE THHN #14	CABLE DE COBRE THHN CALIBRE #14, POR METRO	26121600	UND	1
91	TABLERO ELÉCTRICO	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 4 CIRCUITOS, EMPOTRABLE	39121100	UND	1
92	BREAKER 15 A	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 15 A	39121600	UND	1
93	BREAKER 20 A	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 20 A	39121600	UND	1
94	INTERRUPTOR SENCILLO	INTERRUPTOR TIPO PALANCA SENCILLO	39121600	UND	1
95	TOMACORRIENTE	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	27111700	UND	1
96	PLACA PARA INTERRUPTOR	PLACA DE POLICARBONATO PARA INTERRUPTOR	27111700	UND	1
97	CINTA AISLANTE	CINTA AISLANTE VINILO NEGRA	31201500	UND	1
98	TORNILLOS PARA CAJAS	TORNILLOS PARA CAJAS ELÉCTRICAS, CAJA X 100	31161500	UND	1
99	ESTUCO	ESTUCO EN PASTA O YESO PARA MUROS, POR KG	30151800	UND	1
100	SELLADOR	SELLADOR PARA MUROS ANTES DE PINTAR, GALÓN	30151800	UND	1
101	CRUCETAS PARA CERÁMICA	CRUCETAS PLÁSTICAS PARA SEPARACIÓN DE BALDOSA CERÁMICA,	30151805	UND	1



		MEDIDAS 2 MM, 3 MM, 4 MM (BOLSA X 100 UND DE CADA MEDIDA)			
102	ALINEADORES PARA CERÁMICA	SISTEMA DE NIVELACIÓN PARA PISO Y MURO: CUÑAS Y TOPES PLÁSTICOS (CAJA CON 100 JUEGOS)	24112400	UND	1
103	MARTILLO	MARTILLO DE ALBAÑIL CON UÑA, 500 G	20101700	UND	1
104	ALICATE	ALICATE DE PRESIÓN UNIVERSAL	25191700	UND	1
105	LLANA	LLANA METÁLICA PARA AFINADO	27112200	UND	1
106	PALUSTRE	PALUSTRE TRIANGULAR PARA JUNTAS	27112000	UND	1
107	SEGUETA	SEGUETA PARA CORTAR TUBERÍAS Y PERFILES	27111500	UND	1
108	LLAVE DE TUBO	LLAVE DE TUBO O PERICA AJUSTABLE 12"	30181700	UND	1
109	DESTORNILLADORES	JUEGO DE DESTORNILLADORES PLANO Y ESTRELLA	27111700	UND	1
110	PINZA	PINZA DE CORTE DIAGONAL	27112100	UND	1
111	ESCALERA	ESCALERA DE TIJERA DE 4 ESCALONES	30162100	UND	1

LOTE 2- LOGISTICA					
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL BIEN	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BARRA DE PEGANTE	BARRAS DE PEGANTE LIBRES DE ÁCIDO DE 20 GRAMOS.	60105700	UND	1
2	BISTURI PLASTICO	BISTURÍ ELABORADO EN PLÁSTICO TAMAÑO DE LA CUCHILLA 18 MM	60122500	UND	1
3	BISTURI METALICO	BISTURI METÁLICO (PEQUEÑO), TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA	27141000	UND	1



		CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA			
4	BLOCK BOND	BLOCK BOND 28 HORIZONTAL X 50 HOJAS	14111500	UND	1
5	BLOCK O CUADERNO DE PAPEL	BLOCK O CUADERNOS DE PAPEL CUADRICULADA TAMAÑO OFICIO	14111500	UND	1
6	BLOCK PAPEL BONK	BLOCK PAPEL BOND 60 GR, TAMAÑO CARTA, CUADROS X 80 HOJAS	14111500	UND	1
7	BLOCK PAPEL IRIS	BLOCK PAPEL IRIS TAMAÑO CARTA (PAQUETE X 40 HOJAS) COLORES SURTIDOS.	14111500	UND	1
8	BOLIGRÁFO EN SEMIGEL	BOLIGRÁFO EN SEMIGEL 0,7 CON TAPA, PUNTA COREANA MATERIAL PLASTICO, TINTA COLOR NEGRO (CAJA POR 12 UNIDADES)	44121700	UND	1
9	BOLIGRÁFO RETRÁCTIL	BOLIGRÁFO RETRÁCTIL, MATERIAL PLASTICO, TINTA COLOR NEGRO CAJA POR 10 UNIDADES	44121700	UND	1
10	BOLÍGRAFOS DE GEL	BOLÍGRAFOS DE GEL, TINTA COLOR ROJO, POR 12 UNIDADES.	44121700	UND	1
11	CARTULINA	CARTULINA FLUORESCENTE AMARILLO 50 X 70 CM	14111500	UND	1
12	CARTULINA	CARTULINA FLUORESCENTE AZUL 50X70	14111500	UND	1
13	CARTULINA	CARTULINA FLUORESCENTE NARANJA 50 X 70	14111500	UND	1
14	CARTULINA	CARTULINA FLUORESCENTE ROJO 50 X 70	14111500	UND	1
15	CARTULINA	CARTULINA BLANCA POR PLIEGOS - PAQUETE POR 10 - TAMAÑO 70X 100 CM	14111500	UND	1



16	CARTULINA	CARTULINA OPALINA BLANCO, 180 GRAMOS, TAMAÑO OFICIO (PAQUETE X 25 UNIDADES)	14111500	UND	1
17	CARTULINA	CARTULINA TIPO IRIS 1/8 180GR SURTIDO X (PAQUETE DE 20 HOJAS)	14111500	UND	1
18	CHINCHE METÁLICO	CHINCHE METÁLICO CABEZA CON RECUBRIMIENTO PLÁSTICO CAJA POR 50 UNIDADES)	44122100	UND	1
19	CINTA ADHESIVA	CINTA ADHESIVA DOBLE POR 5 METROS CARA PARA PEGAR CUADROS FOTOS PARED	60101900	UND	1
20	CINTA ADHESIVA	CINTA ADHESIVA ENMASCARAR (18MM X 40 MT)	31201500	UND	1
21	CINTA ADHESIVA	CINTA ADHESIVA ENMASCARAR (48MM X 20MT)	31201500	UND	1
22	CINTA ADHESIVA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (24 MM X 40 MT)	31201500	UND	1
23	CINTA ADHESIVA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (48MM X 100MT)	31201500	UND	1
24	CINTA ADHESIVA	CINTA KRAFT ENGOMADA ADHESIVO EMPAQUE (48MM X 45MT)	31201500	UND	1
25	COLORES LARGOS	COLORES LARGOS DE ALTA CALIDAD CON PUNTA 4MM, DIMENSIONES DE 23,6 CM DE ALTO X 1,6 CM DE ANCHO. (CAJA POR 40 UNIDADES)	44121700	UND	1
26	CUADERNO	CUADERNO RAYADO COSIDO DE 100 HOJAS PASTA DURA	14111500	UND	1
27	CUADERNO	CUADERNO TAMAÑO 105 CON ARGOLLA DOBLE "O",	14111500	UND	1



		CUADRICULADO X 100 HOJAS			
28	CUBO DE NOTAS	CUBO DE NOTAS AUTOADHESIVAS, COLORES NEON DE 7,6 CM X 7,6 CM, PAQUETE X 500 HOJAS (POST IT)	14111500	UND	1
29	ESCARCHA	ESCARCHA LÍQUIDA X 60 MLS. COLORES SURTIDOS (CAJA DE 12 UNIDADES)	31201600	UND	1
30	ESFERO	ESFERO RETRÁCTIL SEMIGEL AZUL POR 12 UNIDADES	44121700	UND	1
31	FOAMI	FOAMI COLOR SURTIDO POR 1/8	14111500	UND	1
32	FOLDER	FOLDER 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO DESACIDIFICADA COLOR OCRE	44122000	UND	1
33	GANCHO CLIP	GANCHO CLIP PARA PAPEL PLASTIFICADO	44122100	UND	1
34	GLOBOS	GLOBO TUBITOS 260 COLORES VARIADOS. (PAQUETE POR 100 UNIDADES)	60141000	UND	1
35	GLOBOS	GLOBOS REDONDO R12 COLORES SURTIDOS (PAQUETE POR 100 UNIDADES)	60141000	UND	1
36	GLOBOS	GLOBOS REDONDO R9 COLORES SURTIDOS (PAQUETE POR 100 UNIDADES)	60141000	UND	1
37	ICOPOR	ICOPOR 30 MM 100 X100 CM	13102000	UND	1
38	TIJERAS	JUEGO DE TIJERAS, 8 TIJERAS MULTIUSOS ULTRA AFILADAS, MANGOS	44121600	UND	1
39	LAPIZ	LÁPIZ HB (CAJA 12 UNIDADES)	44121700	UND	1
40	MARCADOR	MARCADOR BORRABLE METALICO SECO PARA TABLERO ACRILICO,	44121700	UND	1



		RECARGABLE, COLOR ROJO CAJA POR 10 UNIDADES			
41	MARCADOR	MARCADOR BORRABLE METALICO SECO PARA TABLERO ACRILICO, RECARGABLE , COLOR AZUL CAJA POR 10 UNIDADES	44121700	UND	1
42	MARCADOR	MARCADOR BORRABLE METALICO SECO PARA TABLERO ACRILICO, RECARGABLE, COLOR NEGRO CAJA POR 10 UNIDADES	44121700	UND	1
43	MARCADOR	MARCADOR BORRABLE METALICO SECO PARA TABLERO ACRILICO, RECARGABLE, COLOR VERDE CAJA POR 10 UNIDADES	44121700	UND	1
44	MARCADOR	CAJA DE MARCADOR PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5GR, DE PUNTA BISELADA ACRILICA PARA HACER LINEAS DE APROX. 1-2,5 MM COLOR AZUL X 10	44121700	UND	1
45	MARCADOR	CAJA DE MARCADOR PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5GR, DE PUNTA BISELADA ACRILICA PARA HACER LINEAS DE APROX. 1-2,5 MM COLOR NEGRO X 10 UNIDADES	44121700	UND	1
46	MARCADOR	CAJA DE MARCADOR PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5GR, DE PUNTA BISELADA ACRILICA PARA	44121700	UND	1



		HACER LINEAS DE APROX. 1-2,5 MM COLOR ROJO X 10 UNIDADES			
47	MARCADOR	CAJA DE MARCADOR PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5GR, DE PUNTA BISELADA ACRILICA PARA HACER LINEAS DE APROX. 1-2,5 MM COLOR VERDE X 10 UNIDADES	44121700	UND	1
48	MARCADOR	MARCADORES PERMANENTE PUNTA FINA, CAJA POR 12 UNIDADES, CON COLORES SURTIDOS.	44121700	UND	1
49	BOND	PAPEL BOND EN PLIEGO DE 1 M X 70 CM COLOR BLANCO DE 90 GR.	60121100	UND	1
50	PAPEL CREPE	PAPEL CREPE SENCILLO COLORES SURTIDOS PLIEGO	60121100	UND	1
51	PAPEL KRAFT	PAPEL KRAFT ROLLO 40" (ROLLO DE 100CM X 160M)	60121100	UND	1
52	PAPEL PERIODICO	PAPEL PERIÓDICO, DE 40 G/M2, POR PLIEGO	14121900	UND	1
53	PAPEL SEDA	PAPEL SEDA COLORES VARIADOS PLIEGO	60121100	UND	1
54	RESMA	PAQUETE DE 500 HOJAS DE PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA, DE 75 GRAMOS Y TAMAÑO CARTA	14111500	UND	1
55	RESMA	PAQUETE DE 500 HOJAS DE PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA, DE 75 GRAMOS Y TAMAÑO OFICIO	14111500	UND	1
56	PEGANTE LIQUIDO	PEGANTE LIQUIDO, MULTIUSOS, FRASCO POR 225 GRAMOS.	23153400	UND	1



57	PINCEL	PINCEL PELO CERDA PLANO NO. 10	60121200	UND	1
58	PINCEL	PINCEL PELO CERDA PLANO NO. 2	60121200	UND	1
59	PINCEL	PINCEL PELO CERDA PLANO NO. 3	60121200	UND	1
60	PINCEL	PINCEL PELO CERDA PLANO NO. 4	60121200	UND	1
61	PINCEL	PINCEL PELO CERDA PLANO NO. 6	60121200	UND	1
62	PINCEL	PINCEL PELO CERDA PLANO NO. 8	60121200	UND	1
63	PINCEL	PINCEL PELO CERDA REDONDO NO. 12	60121200	UND	1
64	PINTURA	PINTURA DE VINILOS (AGUA) COLORES PRIMARIOS SURTIDOS DE 1/4 DE GALÓN (AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE, NEGRO, CAFÉ, MORADO, NARANJA, ROSADO, TURQUESA)	31211500	UND	1
65	PINTURA	PINTURA LAVABLE A ABASE AGUA COLOR BLANCO TIPO TEMPERA, POR 1/4 DE GALÓN	31211500	UND	1
66	PINTURA	PINTURA LAVABLE A ABASE AGUA COLOR AMARILLO TIPO TEMPERA , POR 1/4 DE GALÓN	31211500	UND	1
67	PINTURA	PINTURA LAVABLE A ABASE AGUA COLOR NEGRO TIPO TEMPERA, POR 1/4 DE GALÓN	31211500	UND	1
68	PINTURA	PINTURA LAVABLE A ABASE AGUA COLOR ROJO TIPO TEMPERA, POR 1/4 DE GALÓN	31211500	UND	1
69	PISTOLA DE SILICONA	PISTOLA DE SILICONA GRANDE PARA BARRA GRUESA, 40 WATTS 60 HZ (DIAMETRO DE BARRA PERMITIDA 11.2 MM)	27112700	UND	1



70	RESALTADOR	RESALTADOR, COLORES SURTIDOS: AMARILLO, AZUL, VERDE, FUSCIA (CAJA POR 10 UNIDADES)	44121700	UND	1
71	SACAPUNTAS	SACAPUNTAS O TAJALAPIZ CON DEPOSITO PLASTICO X CAJA (DE 24 UNIDADES)	44121600	UND	1
72	SILICONA	SILICONA PEGAMENTO BARRA GRUESA (PAQUETE X 12 UNIDADES) DIAMETRO DE LA BARRA 11,2 MM	31201600	UND	1
73	SOBRE MANILA	SOBRE DE PAPEL MANILA, SIN VENTANILLA, CON SOLAPA SIN AUTOADHESIVO, TAMAÑO OFICIO. (PAQUETE DE 100 UNIDADES)	44121500	UND	1
74	TABLA LEGAJADORA	TABLA LEGAJADORA DE ACRÍLICO CON TAPA, TAMAÑO OFICIO CON SUJETADOR METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA.	44111900	UND	1
75	TINTA	TINTA PARA RECARGAR MARCADORES DE TABLERO ACLILÍCO EN FRASCO, TIPO GOTERO X 30 ML. COLOR AZUL.	12171700	UND	1
76	TINTA	TINTA PARA RECARGAR MARCADORES DE TABLERO ACLILÍCO EN FRASCO, TIPO GOTERO X 30 ML. COLOR NEGRO.	12171700	UND	1
77	TINTA	TINTA PARA RECARGAR MARCADORES DE TABLERO ACLILÍCO EN FRASCO, TIPO GOTERO X 30 ML. COLOR ROJO.	12171700	UND	1
78	TINTA	TINTA PARA RECARGAR MARCADORES DE TABLERO ACLILÍCO EN FRASCO, TIPO GOTERO X 30 ML. COLOR VERDE.	12171700	UND	1



79	TITERES	TÍTERE DE MANO DE ANIMALES EN PELUCHE	60141000	UND	1
80	ARMA TODO	"ARMA TODO" MEGA CONSTRUX BLOQUES ARMATODO ARMA TODO 790 FICHAS PLASTICAS	43211800	UND	1
81	MEMORIA USB	MEMORIA USB DE 128 GB DE METAL	43202010	UND	1
82	ANILINAS	TUBO PLÁSTICO X 5 GRS ANILINAS PINTURA O COLORANTES PARA MANUALIDADES DIVERSAS PARA TENIR, PINTAR Y DEMÁS EN PORCELANICRÓN, TEXTILES, VELAS, MADERA, PORCELANA LÍQUIDA, PAPEL RECICLADO, MASA FLEXIBLE O FRÍA	60121200	UND	1
83	BAFLE	PARLANTE BLUETOOTH 1HORA 20W BOCINA CON BAJOS PROFUNDOS, ALTAVOZ INALÁMBRICO CON TUBO GUÍA DSP USB TF AUX SONIDO ESTÉREO PARA FIESTAS	43191600	UND	1
84	OJOS MOVILES	OJOS MOVIBLES REDONDO 10MM PARA MANUALIDADES X100UND	60121200	UND	1
85	PALITOS DE PALETA	ESPECIFICACIONES: * MATERIAL: MADERA NATURAL LISA * CANTIDAD: 50 UNIDADES. * TAMAÑO: 11 CM DE LARGO X 1 CM DE ANCHO (APROX.) * USO: MANUALIDADES, REPOSTERÍA, DECORACIÓN, HELADOS, MAQUETAS	60102700	UND	1



86	JUEGO DE PERCUSIÓN DE MADERA PARA NIÑOS - 13 INSTRUMENTOS MULTICOLORJUEGO DE PERCUSIÓN DE MADERA PARA NIÑOS - 13 INSTRUMENTOS MULTICOLOR	JUEGO DE PERCUSIÓN DE MADERA PARA NIÑOS - 13 INSTRUMENTOS MULTICOLOR	60131400	UND	1
87	LIBRO ROMPECABEZAS JUEGO DIDÁCTICO NIÑOS MADERA	6 ROMPECABEZAS MATERIAL: MADERA 100% NATURAL Y CARTÓN ECOLÓGICO MEDIDAS: APROX. 19 X 15 CM EDAD RECOMENDADA: +2 AÑOS LETRAS: CON PALABRAS E ILUSTRACIONES PRODUCTO LIVIANO, DURADERO Y FÁCIL DE LIMPIAR	60131400	UND	1
88	COLCHONETA	CORDOBÁN IMPERMEABLE. 100CM, X 50CM, ESPESOR 3CM. COLOR NEGRO. USO: PROFESIONAL Y TRÁFICO PESADO	56101500	UND	1
89	ALGODÓN EN MOTAS BLANCO EN EMPAQUE RESELLABLE X 500 G	ALGODÓN EN MOTAS BLANCO EN EMPAQUE RESELLABLE POR 500 GRAMOS	11121800	UND	1
90	REMOVEDOR DE CUTICULA, 100% LIBRE DE ACETONA QUE NO MALTRATE LA UÑA NI LA PIEL FRASCO PLASTICO X 60 ML	REMOVEDOR DE CUTICULA, 100% LIBRE DE ACETONA QUE NO MALTRATE LA UÑA NI LA PIEL FRASCO PLASTICO X 60 ML	53131600	UND	1
91	REMOVEDOR DE ESMALTE, CON VITAMINA E DE 60 ML	REMOVEDOR DE ESMALTE SIN ACETONA DE 60 ML	53131600	UND	1
92	LIMAS DE CARTON DESECHABLES TRADICIONAL PAQUETE	LIMAS DE CARTON DESECHABLES	53131600	UND	1



	DE 100 PARA UÑAS DOBLE CARA.				
93	LIMA METALICA PICO DE LORO	LIMA METALICA PICO DE LORO	53131600	UND	1
94	CORTA UÑAS GRANDE METALICO CON CORTE CURVO	CORTA UÑAS METALICO	53131600	UND	1
95	CEPILLO PARA UÑAS PLASTICO CON MANGO ERGONOMICO, CERDAS SINTÉTICAS BLANDAS, SUPER SUAVES.	CEPILLO PARA UÑAS PLASTICO CON MANGO ERGONOMICO, CERDAS SINTÉTICAS BLANDAS, SUPER SUAVES.	53131600	UND	1
96	PALITOS DE NARANJA CON DOS EXTREMOS DIFERENTES, UNO CORTADO EN PUNTA PARA LIMPIAR LAS UÑAS Y OTRO EN OBLICUO PARA EMPUJAR LA CUTÍCULA	PALITOS DE NARANJA CON DOS EXTREMOS DIFERENTES, UNO CORTADO EN PUNTA PARA LIMPIAR LAS UÑAS Y OTRO EN OBLICUO PARA EMPUJAR LA CUTÍCULA	53131600	UND	1
97	PUSHER METALICO LARGO: 13CM. ACERO INOXIDABLE DE DOBLE USO, PARA CORRER LA CUTÍCULA Y LIMPIAR LAS UÑAS	PUSHER METALICO LARGO: 13CM. ACERO INOXIDABLE DE DOBLE USO, PARA CORRER LA CUTÍCULA Y LIMPIAR LAS UÑAS	53131600	UND	1
98	CORTA CUTICULA METALICO ERGONÓMICO, MANGO CURVO MAS CÓMODO, ACERO INOXIDABLE TAMAÑO NORMAL	CORTA CUTICULA METALICO ERGONÓMICO, MANGO CURVO MAS CÓMODO, ACERO INOXIDABLE TAMAÑO NORMAL	53131600	UND	1
99	CREMA EXFOLIANTE SUAVE CORPORAL DE 500 ML CON AROMA	CREMA EXFOLIANTE SUAVE CORPORAL DE 500 ML CON AROMA	53131600	UND	1
100	BLOQUE PULIDOR SUAVE CON CUATRO LADOS DE LA MISMA RUGOSIDAD BLANCO	BLOQUE PULIDOR SUAVE CON CUATRO LADOS DE LA MISMA RUGOSIDAD BLANCO	53131600	UND	1
101	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% POR 1000 ML	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% POR 1000 ML PRESENTACIÓN X GALON	51102700	UND	1



	PRESENTACION X GALON				
102	SEPARADOR DE DEDOS POR PARES DESECHABLES POR 100 PARES	SEPARADOR DE DEDOS POR PARES DESECHABLES POR 100 PARES	53131600	UND	1
103	BASE FORTALECEDORA, NUTRITIVA O PROTECTOR X 13,5 ML	FRASCO DE BASE FORTALECEDORA, NUTRITIVA O PROTECTOR X 13,5 ML	53131600	UND	1
104	ESMALTES	ESMALTES DIFERENTES COLORES BLANCO TIZA, ROJO, PLATA, CURUBA, CAFÉ, ROSA, PLATA, NEGRO FRASCO X 13,5 ML	53131600	UND	1
105	BRILLO DE ESMALTE	BRILLO O PROTECTOR SECANTE DE ESMALTE X 13,5 ML	53131600	UND	1
106	ACEITE PARA CUTICULA X 60 ML	FRASCO DE ACEITE PARA CUTICULA X 60 M	53131600	UND	1
107	TINA PARA PIES	TINA PLASTICO PARA PIES ANTIDSLIZANTE LARGO 39CM, ALTO: 10CM, ANCHO: 34CM	53131600	UND	1
108	BOLSAS	BOLSA PLASTICA DESPECHABLE TRANSPARENTE PARA PROTECCION DE LA TINA SURTIDO DE PIES X 100 UNIDADES	53131600	UND	1
109	TAZAS ANATOMICA DE PASTA PARA MANOS	TAZAS ANATOMICA DE PASTA PARA MANOS	53131600	UND	1
110	CHAMPU GALON DE PRESENTACION X GALON	CHAMPU X GALON	53131600	UND	1
111	CALENTADOR ELECTRICO	CALENTADOR ELECTRICO-VOLTAJE: 110-120 V-COMÚNMENTE 1000 W A 1500 W-FRECUENCIA: 50/60 HZ- LONGITUD DEL	53131600	UND	1



		CABLE: 80 CM A 1 METRO APROX.			
112	GLUTARALDEHIDO LIQUIDO ESTERILZANTE EN GALON PRESENTACION X GALON	GLUTARALDEHIDO LIQUIDO ESTERILZANTE EN GALON PRESENTACIÓN X GALON	53131600	UND	1
113	TOALLA BLANCA DESECHABLE FACIL ABOSRCION DE LIQUIDOS Y ACEITES PARA MANICURE Y PEDICURE 40X30 X POR ROLLO	TOALLA BLANCA DESECHABLE FACIL ABOSRCION DE LIQUIDOS Y ACEITES 40X30	53131600	UND	1
114	SPRAY ATOMIZADOR ENVASE PLASTICO X 60 ML	SPRAY ATOMIZADOR ENVASE PLASTICO X 60 MIL X 10 UNIDADES	53131600	UND	1
115	PALAS O LIMAS	PALAS O LIMAS PARA PIES DE MADERA CON LIMA CURVA. RASPACALLO CON MEDIDAS DE 21 X 7 CM	53131600	UND	1
116	LIJA DE AGUA DE GRANO FINO PARA UÑAS.	LIJA DE AGUA DE GRANO FINO PARA UÑAS.(BANANITAS) ANCHO: 22.86 CM. LARGO : 27.94 CM	53131600	UND	1
117	CEPILLO CURVADO	CEPILLO CURVADO MEDIDAS PROXIMADAS 23 CM POR 3 CM DE ANCHO CEPILLO DE UÑAS, CERDAS SUAVES Y RÍGIDAS, CEPILLO DE LIMPIEZA DE PIES	53131600	UND	1
118	GUANTE DE NITRILO	GUANTE DE NITRILO DESECHABLES TALLAS, M X 100 UNIDADES	42132200	UND	1
119	UÑAS DE PRACTICA PARA MANICURE Y PEDICURE	UÑAS DE PRACTICA PARA MANICURE Y PEDICURE EN ARO PAQUETE POR 50 UNIDADES	53131600	UND	1
120	KIT PINTURAS ACRÍICAS	KIT PINTURAS ACRÍICAS 10 ML X 14 UNIDADES (	53131600	UND	1



		AMARILLO,AZUL,ROJO,BLANCO,NEGRO)			
121	SPRAY ESSENCE EXPRESS	SPRAY ESSENCE EXPRESS SECANTE UÑAS X 50 ML	53131600	UND	1
122	JUEGO DE CRISTALES Y DIAMANTES	JUEGO DE CRISTALES Y DIAMANTES DE IMITACIÓN PARA UÑAS	53131600	UND	1
123	PEGANTE UÑAS POSTIZAS 5ML	PEGANTE UÑAS POSTIZAS 5ML	53131600	UND	1
124	TAPABOCAS	BEST TRADING CUBREBOCAS NEGRO CAJA X 50 UNIDADES MASCARILLA DESECHABLE TERMOSELLADA TRICAPA, TAPABOCAS CAJA POR 50 UNIDADES CON AJUSTADOR NASAL OCULTO Y TECNOLOGÍA LIGERA DE FILTRADO EFECTIVO	42311500	UND	1
125	DISLOR DE ESMALTE	DISLOR DE ESMALTE X 60 ML	53131600	UND	1
126	GILLOTINA	GUILLOTINA PARA UÑAS MANICURE DISEÑO DE UÑAS	53131600	UND	1
127	ESTUCHE PORTATIL DE DESINFECCIÓN PARA UÑAS	JUEGO MANICURA PEDICURA CUIDADO PERSONAL 18 PCS ESTUCHE		UND	1
128	LAMPARA LED	SON DISPOSITIVOS UV/LED ESENCIALES PARA SECAR Y ENDURECER EL ESMALTE, CURANDO LAS CAPAS DE GEL RÁPIDAMENTE MEDIANTE LUZ ULTRAVIOLETA, PORTATIL, PROFESIONALES Y RECARGABLE MEDIDAS 20 CM	53131600	UND	1
129	PULIDORAS O DRIL	INSTRUMENTO DE MANICURA/PEDICURA, MANUAL O ELÉCTRICO	31211500	UND	1



		(TALADRO DE UÑAS) MEDIDAS 18			
130	COLOR GEL	GEL BÁSICO: SELECCIÓN ESENCIAL DE GELS DE COLOR DE ALTA PIGMENTACIÓN Y FÁCIL APLICACIÓN, IDEAL PARA CREAR MANICURAS DURADERAS Y LLENAS DE ESTILO.	53131600	UND	1
131	SYNERGY WIPE	AGENTE LIMPIADOR PARA DAR TERMINADO Y SELLADO AL GEL RETIRANDO LOS RESIDUOS PEGAJOSOS. LIMPIA RESIDUOS DE POLVO DESPUÉS DEL LIMPIADO. IDEAL PARA LIMPIAR LAS IMPUREZAS DE LA PLACA DE LA UÑA REMOVIENDO AGENTES GRASOS Y CONTAMINANTES.	53131600	UND	1
132	BASE COAT	SISTEMA DE ANCLAJE SEMI-PERMANENTE QUE PERMITE LA ADHESIÓN DEL COLOR GEL CON LA UÑA NATURAL.	53131600	UND	1
133	TOP COAT	SELLADOR Y TERMINADOR DE BRILLO DOS EN UNO. CONSIGUE UN EXTRA DE BRILLO QUE DEJA UN TERMINADO PROFESIONAL EN TUS UÑAS. EFECTO SOSTENIDO CON UNA SOLA APLICACIÓN. CURACIÓN EN SOLO 30 SEGUNDOS. NECESITA CURADO (SECADO) EN LÁMPARA UV/LED	53131600	UND	1
134	LIMAS	ESPECIAL PARA PULIR Y DAR TERMINADOS	53131600	UND	1



		APLICACIONES ACRÍLICO O GEL.			
135	REMOVEDOR DE SISTEMA	REMOVEDOR DE SISTEMA ORGÁNICO ES UN PRODUCTO DISEÑADO PARA ELIMINAR ESMALTES, GEL, ACRÍLICOS Y POLVOS DE UÑAS DE MANERA SEGURA Y EFECTIVA	53131600	UND	1
136	ACEITE HUMECTANTE	EL ACEITE HUMECTANTE DE CUTÍCULA ORGÁNICO ES UN PRODUCTO ESENCIAL PARA MANTENER LAS UÑAS Y CUTÍCULAS HIDRATADAS Y SALUDABLES. ESTE ACEITE AYUDA A NUTRIR.	53131600	UND	1
137	PINCELES	EL PINCEL ES UN INSTRUMENTO QUE DISPONE DE UN MANGO LARGO Y DELGADO QUE, EN UNO DE SUS EXTREMOS, PRESENTA UN MANOJO DE CERDAS, PELOS U OTROS FILAMENTOS. SE UTILIZA PRINCIPALMENTE PARA PINTAR, AUNQUE SUS USOS PUEDEN SER DIVERSOS.	53131600	UND	1
138	SANY SPRAY	ANTISÉPTICO PARA UÑAS QUE DISMINUYE Y PREVIENE LAS BACTERIAS EN LAS UÑAS Y PIEL; SE DEBE USAR AL INICIO DE CUALQUIER APLICACIÓN, EN LAS MANOS DEL CLIENTE Y LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO.	53131600	UND	1
139	BROCA PARA DRIL MANICURA	ES ESENCIAL PARA PERFECCIONAR LOS CONTORNOS DE LAS UÑAS.	53131600	UND	1



140	PLANCHA PARA CABELLO	ES UTILIZADO PARA ALISAR, RIZAR O DAR FORMA AL CABELLO MEDIANTE EL USO DE CALOR.	53131600	UND	1
141	ACEITE MINERAL	ACEITE MINERAL DR. SANA NATURAL FRASCO X 450 ML	50151500	UND	1
142	GORROS DESECHABLES	MANTÉN LA HIGIENE Y COMODIDAD CON NUESTROS GORROS DESECHABLES X 100 UNIDADES, PERFECTOS PARA SALONES DE BELLEZA, SPAS, PELUQUERÍAS O CUALQUIER ENTORNO DONDE LA LIMPIEZA Y PROTECCIÓN SEAN ESENCIALES. ESTOS GORROS DE DUCHA PLISADOS, FABRICADOS CON POLIPROPILENO HILADO NO TEJIDO, OFRECEN UNA BARRERA EFECTIVA CONTRA EL POLVO Y OTROS CONTAMINANTES, GARANTIZANDO UN USO CÓMODO TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES.	42131600	UND	1
143	ESENCIAS MANDARINA Y TORONJA	ESENCIA MANDARINA TORONJA X 2 30 ML•TIPO : INCIENSOS Y ESENCIAS •ANCHO : 8 CM •ALTO : 14 CM •LARGO : 2 CM	53131600	UND	1



144	GEL CALIENTE ADELGAZANTE Y ANTICELULÍTICO 500 G	GEL CORPORAL PARA MASAJES NATUBELL, REÚNE LAS PROPIEDADES DE DIFERENTES EXTRACTOS NATURALES QUE PERMITEN OBTENER UNA FIGURA ESBELTA Y TONIFICADA AL SER APLICADA CONSTANTEMENTE DA LA SENSACIÓN DE CALOR, OBTENIENDO RESULTADOS FAVORABLES PARA ADELGAZAR Y ELIMINAR LA CELULITIS.	42251500	UND	1
145	PAPEL OSMOTICO	PAPEL OSMÓTICO YODADO X 100 MTS PAPEL OSMÓTICO ES UN PLÁSTICO COMPUESTO POR YODO Y ALGAS MARINAS, TONIFICA Y AYUDA A REDUCIR MEDIDAS MEDIANTE LA SUDORACIÓN, SE PUEDE UTILIZAR EN PIERNAS BRAZOS Y ABDOMEN, TIENE UN EFECTO REAFIRMANTE REDUCTOR Y ANTICELULÍTICO. • LARGO: 100 METROS	42142900	UND	1
146	TOALLA KIMBERLY-CLARK 88 PAÑOS ABSORBENTE MANICURE	UNIDADES POR ENVASE: 88. ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DE ACEITES Y LÍQUIDOS LIGEROS GRACIAS A TECNOLOGÍA HYDROKNIT. SUAVE TEXTURA ENRIQUECIDA CON EXTRACTO DE SEDA. DISEÑADA PARA TAREAS DE LIMPIEZA Y CUIDADO PERSONAL.	42192500	UND	1



		GENERA 78% MENOS DESPERDICIO QUE TRAPOS CONVENCIONALES. PRODUCTO CON MATERIAL RECICLABLE Y DE FUENTES RESPONSABLES.			
147	LIMPIADOR FACIAL CETAPHIL PIEL GRASA DIARIO FRASCO X 473 ML	LIMPIADOR LÍQUIDO PARA PIEL GRASA, ESTÁ FORMULADO CON UNA PODEROSA COMBINACIÓN RESPALDADA POR DERMATÓLOGOS DE NIACINAMIDA (VITAMINA B3) Y PANTENOL (PROVITAMINA B5)	53131600	UND	1
148	JABON FACIAL DEEP CLEAN PIEL MIXTA A GRASA BAR X 80GR	TIENE UNA FÓRMULA CON GLICERINA QUE LIMPIA PROFUNDAMENTE LOS POROS, ELIMINA LA GRASA Y REDUCE EL BRILLO, ADEMÁS DE AYUDAR A COMBATIR LA BACTERIA QUE CAUSA LAS ESPINILLAS PARA UNA PIEL MÁS LIMPIA, BELLA Y SALUDABLE. DERMATOLÓGICAMENTE TESTADO. SIN PARABENOS, SIN ACEITE Y SIN ALCOHOL.	53131600	UND	1



149	MASCARILLAS HIDRATANTES - WE COSMETICS FT ANDRES MESA COLAB - ALOE VERA - X10 WE COSMETICS CAJA X 10	MASCARILLAS HIDRATANTES WE COSMETICS X ANDRES MESA MAKEUP ARTIST DESCUBRE EL PODER DE UNA PIEL SUAVE LUMINOSA Y REVITALIZADA CON NUESTRA MASCARILLA FACIAL EN COLABORACION CON ANDRES MESA MAKEUP UNA FORMULA ENRIQUECIDA CON EXTRACTO DE ALOE VERA DISENADA PARA HIDRATAR INTENSAMENTE EQUILIBRAR Y SUAVIZAR LA PIEL AL INSTANTE TELA ULTRALIGERA DE FIBRA SUAVE QUE SE ADAPTA COMO UNA SEGUNDA PIEL APORTA HIDRATACION PROFUNDA FRESCURA Y ELASTICIDAD IDEAL PARA PREPARAR EL ROSTRO ANTES DEL MAQUILLAJE O REVITALIZARLO DESPUES DE UN LARGO DIA PRESENTACION CAJA X10 MASCARILLAS UNA EXPERIENCIA DE CUIDADO QUE COMBINA LA ESENCIA NATURAL DEL ALOE CON EL RESPALDO DE DOS MARCAS APASIONADAS POR LA BELLEZA REAL	53131600	UND	1
-----	---	---	----------	-----	---



150	CREMA EXFOLIANTE CORPORAL - ML	UNIDADES POR PACK: 1. FORMATO DE VENTA: UNIDAD. FRAGANCIA: MIXTO. TIPO DE ENVASE: POTE. CREMA EXFOLIANTE CORPORAL DE 480ML PARA UNA EXFOLIACIÓN PROFUNDA Y EFICAZ. HIPOALERGÉNICA, APTA PARA TODO TIPO DE PIEL. AROMA MIXTO QUE BRINDA UNA EXPERIENCIA SENSORIAL ÚNICA. EFECTO RENOVADOR QUE DURA 1 HORA EN LA PIEL.	53131600	UND	1
151	HUMIDIFICADOR AROMATERAPIA 500ML SFA MASMELO BLANCO ANTIBACTERIANO PORTÁTIL	CAPACIDAD DEL TANQUE DE AGUA DE 500 ML PARA HORAS PROLONGADAS DE HUMIDIFICACIÓN. CON APAGADO AUTOMÁTICO PARA MAYOR SEGURIDAD Y COMODIDAD. FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO IDEAL PARA AMBIENTES TRANQUILOS. FILTRO REMOVIBLE PARA FÁCIL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.	53131600	UND	1
152	VELA AROMÁTICA CERA	VELA AROMÁTICA CERA 9 X 11CM	53131600	UND	1
153	CERA DEPILATORIA - 240 G	CERA DEPILATORIA BELL FRANZ 240 G, IDEAL PARA UNA DEPILACIÓN QUE NUTRE Y SUAVIZA LA PIEL SIN IRRITARLA. DISPONIBLE EN VARIEDADES CON AROMAS FRUTALES COMO KIWI, CHOCOLATE, FRESA Y MIEL.	53131600	UND	1
154	BANDAS DEPILATORIAS	BANDAS DEPILATORIAS VEET AXILAS Y ÁREA DEL	53131600	UND	1



		BIKINI PIEL SENSIBLE CAJA X 16 UND			
155	MASCARILLA HIDROPLASTICA	UNIDADES POR PACK: 650 TIPO DE PIEL: MIXTA BENEFICIOS: HIDRATANTE ANTIEDAD REJUVENECIMIENTO BELLEZA DE LA PIEL. ZONAS DE APLICACIÓN: CONTORNO DE OJOS, ROSTRO, CUELLO, FRENTE, NARIZ.	53131600	UND	1
156	BLOQUEADOR 60 ADULTOS X 120 GR	PROTECTOR SOLAR NATURAL CON SPF 60 120 GR SUNDARK PARA ADULTOS CONTIENE LA COMBINACIÓN ADECUADA DE FILTROS SOLARES Y PROTECCIÓN UVA Y UVB Y DE PANTALLAS SOLARES EN UNA PROPORCIÓN DEFINIDA PARA EVITAR QUE LA INCIDENCIA DE LOS RAYOS LUMÍNICOS Y LUZ ARTIFICIAL ALTEREN LA COMPOSICIÓN NORMAL DE LA PIEL, PREVINIENDO LA APARICIÓN DE ARRUGAS PREMATURAS, MANCHAS ENVEJECIMIENTO PREMATURO Y EN ALGUNOS CASOS CÁNCER DE PIEL.	53131600	UND	1
157	CREMA FACIAL CUIDADO NUTRITIVO HIDRATANTE X 100 ML	CREMA FACIAL HIDRATANTE 5 EN 1 CUIDADO NUTRITIVO 24 HORAS DE HUMECTACIÓN SIN SENSACIÓN GRASOSA 100 ML	53131600	UND	1



2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

En la propuesta recibida se verificará que los elementos ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en cada uno de los ítems allí estipulados, en las cantidades y calidades señaladas y se ajusten a las necesidades de la Entidad, adicionalmente debe tener en cuenta en su propuesta los siguientes requerimientos:

-El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del presente contrato.

-El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada lote, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente se obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro de Industria y Servicios del Meta, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual, en caso de variación de precios, el oferente se compromete a realizar la validación de manera conjunta con la entidad, a fin de garantizar la debida ejecución del contrato.

-FICHAS TECNICAS: Los oferentes deberán presentar junto con su propuesta un formato creado por el proponente de especificaciones técnicas de cada uno de los elementos ofertados, además de La ficha técnica ofertada por el proponente y deberá contener como mínimo: ítem, descripción del producto, unidad de medida, cantidad, imagen del producto que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas.

Nota: Las fichas técnicas de los productos ofertados serán evaluadas como requisitos habilitantes de carácter técnico, y las características podrán ser iguales o superiores a las dadas por la Entidad en las fichas técnicas publicadas.

-El proveedor debe entregar los productos con garantía solicitadas en cada ítem o para los demás de mínimo de 6 meses según naturaleza del producto y todos los productos deben cumplir con la normatividad vigente aplicable según su naturaleza.

-Los artículos ofertados, deben cumplir con las siguientes 4 principales características:

1. **Buen Aspecto:** Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.
2. **Adecuada contextura:** Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.



3. **Marca e identificación reconocida:** Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.

4. **Óptima calidad:** Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

Además, el oferente, deberá presentar junto con su propuesta las hojas de vida del personal requerido para el desarrollo de las actividades requeridas, en virtud de la debida ejecución del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.



- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista.

2.8.2.1 Para todos los lotes.

- 1) Ejecutar el objeto de este contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en los estudios previos y su propuesta.
- 2) Entregar los bienes contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficacia, oportunidad y calidad, en el lugar donde el centro lo requiera.
- 3) Cumplir el cronograma del contrato realizado por el supervisor del contrato, el no cumplimiento por parte del contratista de las fechas previstas por el supervisor del contrato **se tipificará como incumplimiento contractual y se adelantarán las actuaciones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente.**
- 4) Garantizar que el suministro de los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas y sean de la mejor calidad.
- 5) Restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos, de mala calidad o de especificaciones técnicas diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- 6) Allegar como anexo a la factura electrónica un archivo de Excel en el que especifique el valor de los ítems antes de IVA.
- 7) Presentar un informe mensual en medio magnético al supervisor del contrato (a través del SECOP II).
- 8) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo, el personal, los equipos y elementos necesarios, para la eficiente prestación del servicio.



- 9) Designar un empleado idóneo, específicamente para atender el contrato con el Sena, el cual debe tener disponibilidad de atención con los supervisores designados del contrato.
- 10) Disponer de una línea de celular y/o WhatsApp, además de un correo electrónico para comunicación exclusiva con el Sena, por el plazo de ejecución del contrato.
- 11) Cumplir con la normatividad concerniente a la manipulación, bodegaje, transporte y entrega de los bienes suministrados.
- 12) Garantizar la logística, maquinaria y elementos necesarios para el descargue de la mercancía en lugar y plazo convenido, teniendo en cuenta los cronogramas suscritos con los supervisores.
- 13) El transporte de productos alimenticios debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente, en cuanto a las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos y en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2380 de 2009 y Decreto 2499 de 2018 y las normas que modifiquen o complementen, por el cual, se establece y se determina la permanencia, del reglamento técnico, a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.
- 14) Entregar los elementos objeto del contrato, en las instalaciones del Centro de Industria y Servicios del SENA, Regional Meta, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y el pliego de condiciones, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA y por cada uno de los instructores que intervienen directamente en las formaciones de cada especialidad, previa autorización del Supervisor del Contrato designado por el ordenador del gasto. Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
- 15) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por la entidad en el lugar indicado por el supervisor para la entrega de estos.
- 16) Los productos que legalmente requieran permiso o registro sanitario INVIMA, deberán estar debidamente rotulados de acuerdo a la normatividad vigente.
- 17) El contratista deberá presentar la factura electrónica de venta debidamente registrada en el aplicativo SIIF NACIÓN, como requisito necesario para el pago de los bienes contratados.
- 18) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
- 19) Las demás obligaciones que sean del carácter del suministro de bienes, como resultado del presente proceso de contratación.
- 20) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.



2.8.2.2 LOTE 2- LOGISTICA (FULL POPULAR)

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
3. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.
4. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
5. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
6. Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.
7. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.
8. El vehículo en el cual se transporten las sustancias, deberá cumplir con lo especificado en el decreto 1609 de 2002 o el que modifique o reemplace.
9. El vehículo en el que se transporten sustancias peligrosas debe encontrarse identificado con el sistema de clasificación de materiales peligrosos acorde con los rótulos de la ONU.
10. Al momento de la entrega de sustancias químicas o peligrosas, El SENA verificará que:
 - La carga no interfiere la visibilidad del conductor.
 - La carga no compromete la estabilidad o conducción del vehículo.



- La carga no oculta los dispositivos y rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas - UN de la mercancía peligrosa transportada.
 - La carga no oculta las luces, incluidas las de frenado, direccionales y las de posición.
 - El vehículo cuenta con un sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones.
 - El vehículo cuenta con un dispositivo sonoro o pito, que se activa en el momento en el cual el vehículo se encuentra en movimiento de reversa. - El personal que se encuentra realizando el cargue cuenta con los elementos de protección personal para el manejo de los residuos (gafas de seguridad, guantes, tapabocas).
 - El conductor cuenta con un sistema de comunicación.
 - La carga en el vehículo esta acomodada, estibada, apilada, sujeta y cubierta.
 - La empresa transportadora cuenta con un Plan de Contingencias y es conocido por el conductor y operarios.
11. Entregar al SENA un acta firmada (remisión) con la cantidad total de los productos químicos entregados
 12. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

NOTA: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2. Cuando se haga uso de productos químicos durante la ejecución deberá: a. Usar productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. B. Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. El Contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas.



2. El contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas.

3. Es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

4. El Contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales y ambientales para el manejo los residuos generados durante el periodo de ejecución del presente contrato.

5. Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental. (CUANDO APLIQUE)

Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental en las instalaciones del prestador del servicio, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

6. Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral.
- Copia del certificado de origen.
- Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).

El link de consulta de los formatos es: <https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia>

7. Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proyecto minero.

8. Para la movilización de los productos forestales en primer grado de transformación se deberá entregar soportes de salvoconducto único de movilización, removilización o renovación.

9. Para la compra de sanitarios, se deberá presentar la ficha técnica que evidencie que estos cuentan con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua

10. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos



Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

11. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta de **CINCO (05) MESES** o hasta agotar el presupuesto total del contrato, **sin exceder el quince (15) de noviembre de 2026**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Industria y Servicios del Meta, ubicado en la Carrera 48 No. 06 – 40 – Urbanización Guayuriba – Villavicencio (Meta).



En todo caso, la entidad podrá requerir al contratista de manera excepcional que la entrega de los bienes o servicios requeridos se realicen en las diferentes sedes que pertenecen al CISM, si la necesidad así lo amerita.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de **Villavicencio - Meta.**

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma : El SENA realizará PAGOS PARCIALES _al CONTRATISTA, sujeto a disponibilidad del PAC,dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No. 32024-000019 del 25 de enero de 2024, de la cual, se le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual a los bienes efectivamente entregados, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de
--------------------	--



	conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-32020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1. GESTION FINANCIERA : GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2. GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3. FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 1: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024- 000019 del 25 de enero de 2024, y las demás normas o disposiciones concordantes o futuras que se expidan por parte de la entidad o la Nación. NOTA 2: El pago de las obligaciones derivadas del contrato estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los desembolsos se efectuarán contra entrega de los bienes y/o servicios, previa presentación de la factura correspondiente.-
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso		
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A		

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa),	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en	



indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinadora Académica de Industria del CISM o a quien el ordenador del gasto designe pertinente y competente como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que regulen la materia.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada del presente proceso de contratación y dada su cuantía, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, Literal b), en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 Sección I, Subsección II y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: “De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)” “(...) Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista



para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Teniendo en cuenta el alcance del proceso, la cobertura pretendida y considerando la cuantía de la contratación, la modalidad de selección a utilizarse será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con las normas antes señaladas.

Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad, la eficiencia de la gestión contractual y con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Este estudio considerará las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar, en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, a menos que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Sumado a ello, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios que cubriera la totalidad de elementos, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios. Esto incluye el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

En este contexto, se realiza un análisis respecto a la bolsa de productos y, en especial, al Mercado de Compras Públicas (MCP), que es el mercado especializado de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), para



atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada. Se llega a las siguientes conclusiones:

i) En el MCP intervienen varios actores, a saber: a. **Entidad estatal (comitente comprador):** Entidad pública que acude al escenario de negociación de la Bolsa para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes o productos de origen o destinación agropecuaria, dadas las facultades otorgadas por la ley. b. **Sociedad Comisionista Compradora:** Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta compradora, en nombre propio y por cuenta del comitente comprador, previa selección en los términos de Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa. c. **Sociedad Comisionista Vendedora:** Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta vendedora, en nombre propio y por cuenta del proveedor de los bienes, productos o servicios. d. **Comitente Vendedor (Proveedor):** Persona natural o jurídica que individualmente o mediante figura asociativa consorcio o unión temporal suministra productos, bienes y servicios de conformidad a las necesidades del comitente comprador.

Es evidente que intervienen muchas más personas en el proceso y que el canal de comunicación no es directo entre la entidad contratante y el contratista. Cualquier controversia, solicitud, reclamación, petición frente a la calidad de los bienes adquiridos se deberá realizar a la BMC y no directamente al contratista. Esto puede resultar en un tiempo de respuesta más largo que si la comunicación fuera directa con el proveedor.

ii) Para llevar a cabo una negociación con la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), se deben tener en cuenta los costos de comisión y a operación el cual reduce el valor para satisfacer la necesidad.

iii) El porcentaje de ahorro histórico en los últimos 5 años en las pujas por el método de selección abreviada de subasta inversa registra en promedio entre un 2% a 5% del presupuesto oficial. **Esto se ve siempre reflejado en mayores cantidades de bienes para el bienestar de los aprendices e infraestructura del centro de formación.** Sin embargo, es claro que la BMC establecerá las condiciones de habilitación, obligaciones y precios. En el caso de este último, al establecer precios de cierres que haya tenido en negociaciones anteriores y descontando el porcentaje correspondiente a los costos asociados al escenario de la Bolsa, no es claro si se llegará a garantizar niveles de precios favorables a la entidad que permitan establecer un costo beneficio que permita a la entidad realizar el proceso por este medio.

En conclusión, teniendo en cuenta lo expuesto, se puede afirmar que la realización del proceso de suministro a monto agotable a través de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) no se justifica. Los costos asociados, la falta de comunicación directa entre la entidad contratante y el contratista, y la necesidad de un comité arbitral para resolver conflictos, implica un costo adicional. Además, la supervisión efectiva del proceso por parte de la entidad contratante puede verse comprometida debido a la intervención de varios actores en el proceso.



Se ha llevado a cabo la consulta correspondiente de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano. El objetivo de esta consulta es verificar si los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente y que se encuentran vigentes, y no existe uno que permita la adquisición de todos los materiales de formación requeridos en el presente proceso de selección, razón por la cual el comité estructurador sugiere apartarse del AMP y adelantar un proceso de selección abreviada.

Aunado a ello, se evidencia que la totalidad de los bienes para adquirir no contienen características técnicas uniformes y de común utilización, de hecho unos requieren de un proceso un poco más álgido para su adquisición de conformidad con la especialidad del programa de formación que se requiera, señalando que los elementos centrales para definir si un bien o servicio se considera de características técnicas uniformes consiste en que posea las mismas especificaciones técnicas y compartan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, de manera que sea posible adquirirlos en el mercado en condiciones estandarizadas u homogéneas.

Esto, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, que no afectan su funcionalidad. En este sentido, la forma como se adquieren en el mercado incide en la determinación de si un bien o servicio se encuadra en esta categoría. De ahí que el Decreto 1082 de 2015 disponga que **“pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición”**, dado que son bienes y servicios con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.

En este orden de ideas, la ficha técnica y/o anexo técnico, que reporta el comité técnico estructurador, permite establecer, que no todos los elementos son de especificaciones técnicas iguales.

De la misma manera y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se exige que, durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe formular el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas: Análisis del mercado Análisis de la demanda Análisis de la oferta, en este orden de ideas, nuestra entidad procedió a realizar las acciones correspondientes en adelantar el Análisis del Sector Económico y de los oferentes, en cumplimiento de los preceptos legales en materia de contratación, el cual determinó que la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía para adelantar el proceso de suministro, dado que los topes aplicables equivalen a valores entre \$175.090.501 y \$1.750.905.000, en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. Cabe resaltar que no es obligatorio el uso de Acuerdo Marco.

Aunado a ello, en el **“ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES”** se evidenció que teniendo en cuenta las



condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el objeto del presente proceso de contratación, el servicio nacional de aprendizaje SENA, realizó dentro de sus diferentes centros de formación del país, el proceso de selección abreviada por menor cuantía.

La entidad revisó el comportamiento de procesos contractuales similares desarrollados en vigencias anteriores por el SENA en diferentes Regionales, teniendo en cuenta que la adquisición de este servicio objeto de este proceso contractual en atención a la naturaleza y misión especial que desarrolla el SENA como entidad de Formación Integral y en especial este centro de formación y consultado en el SECOP II, tal con se observa a continuación:

NO. DE CONTRATO	MODALIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO	VALOR
CO1.PCCNT R.8715756	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA	LAPA INVERSIONES SAS	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y COMUNITARIOS BENEFICIADOS EN LA RUTA UNO (1), MEDIANTE LA ENTREGA DEL KIT PRODUCTIVO POR PARTE DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DE VILLETÁ, ADSCRITO AL SENA - REGIONAL CUNDINAMARCA.	45 DIAS	232.082.252
CO1.PCCNT R.8421612	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SENA REGIONAL CAQUETA	NEFIN S.A.S	ADQUIRIR LOS MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN OFRECIDOS POR EL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA.	2 MESES	439.969.350



CO1.PCCNT R.8576584	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SENA REGIONAL CALDAS	DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE BELLEZA ARCOÍRIS S.A.S	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROYECTO MODERNIZACIÓN DEL AMBIENTE DE FORMACIÓN EN BELLEZA DEL SENA REGIONAL CALDAS: ERGONOMÍA, INNOVACIÓN Y COBERTURA REGIONAL, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE PARA EL PROYECTO MGA_2025_23_281. Y MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CAMPESENA EN SERVICIOS PERSONALES.	60 DIAS	357.537.650
------------------------	--	-------------------------	--	--	---------	-------------

Adicional, a ello se procedió a consultar en la plataforma secop, encontrándose así :

NO. PROCESO	REGIONAL SENA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	VIGENCIA
SAMC-QDO- CCYT-002- 2026	SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Suministro a precios unitarios fijos sin formula de reajuste y monto agotable, de materiales de formación (incluido perezaderos y no perezaderos) necesarios para atender la formación profesional integral de los diferentes programas de formación titulada y especial, así como la estrategia cafetería del Centro de Comercio y Turismo regional Quindío	\$793.693.401	Selección abreviada menor cuantía	2026
SAMC-DC- CICG-039- 2025	SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CGI	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES, PRODUCCIÓN DE CENTRO Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA - SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL	\$918.587.214,51	Selección abreviada menor cuantía	2026



SAMC-QDO-CCYT- 9538-049-2025	SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE, DE MATERIALES NECESARIOS PARA ATENDER LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y ESPECIAL DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO REGIONAL QUINDÍO	\$319.360.705	Selección abreviada menor cuantía	2025
SAMC-ATL-CCS-049-2024	SENA REGIONAL ATLANTICO	8-9302-1564 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO TEÓRICO-PRÁCTICO DE CURSOS OMI DESARROLLADOS EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL ATLÁNTICO	\$197.515.009,41	Selección abreviada menor cuantía	2024

En este mismo sentido, se procedió por parte del comité estructurador de la validación de los criterios establecidos en cuanto a la presencia del acuerdo marco de precios, siendo este CCE-255-AMP-2021, de la cual tiene vigencia desde el 30/03/2022 hasta 30/03/2026, para la cual señala que

“El acuerdo marco tiene como alcance la compraventa y/o suministro de Materiales de construcción y ferretería, los cuales en su gran mayoría se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de Normas Técnicas Colombianas – NTC, a los cuales se deberá dar cumplimiento según las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico. Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios corresponde a la compraventa y/o suministro de materiales, y no a la ejecución o intervención de una obra pública, sino se limita exclusivamente a la compraventa y/o suministro de los materiales”

Así las cosas, se procedió a realizar la verificación de la cobertura del mismo, toda vez que solo se dispone en el acuerdo la cobertura nacional, y en específico la región 7, pero de acuerdo a la necesidad indicada por el área solicitante se avizora, la ejecución de los proyectos en las posibles siguientes zonas, toda vez que indica el comité técnico estructurador, que si bien es cierto el domicilio obedecerá a Villavicencio, los lugares de entrega pueden variar considerablemente, entre lugares geográficos de zonas rurales de diferentes municipios del departamento del Meta, por la calidad de los beneficiarios, recordando que es son programas especiales (**CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC**), pues la estrategia CampeSENA, es una estrategia del SENA para promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica.

Con esta estrategia el SENA busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos, para fortalecer las



capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

Se realizó la indagación, y no es claro, en cuanto a la información requerida, toda vez que en primera medida, el catálogo no contiene todos los elementos requeridos y adicional a ello, no existe certeza de la cobertura, si bien es cierto menciona territorio nacional, es importante recalcar nuevamente que las zonas donde se requiere el suministro de bienes y servicios, obedecen a zonas de difícil acceso y zonas rurales.

En virtud de ello, como en el catálogo, solo especifica región 7, mas no la desagregación de las zonas de cobertura, o de manera específica, por lo que se procedió a la consulta del interrogante a fin de establecer con claridad la cobertura del mismo, garantizando la debida ejecución del contrato y la inversión de los recursos públicos.

Así las cosas, la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CCE-255-AMP2021, para el caso en concreto indica que “no es una obligación realizar previamente la solicitud de información (RFI) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano”

3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI)

En el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, no es una obligación realizar previamente la solicitud de información (RFI) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Esto es un paso adicional, si la Entidad Compradora requiere información aclaratoria antes de generar un evento de cotización a través de las siguientes plantillas:

Tabla 3 Plantilla RFI

Nro. Plantilla	Región
Plantilla 128009	Región 1
Plantilla 128339	Región 2
Plantilla 128340	Región 3
Plantilla 128341	Región 4
Plantilla 128342	Región 5
Plantilla 128343	Región 6
Plantilla 128344	Región 7
Plantilla 128345	Región 8
Plantilla 128344	Región 7
Plantilla 128345	Región 8

Si la Entidad conoce por su estudio del mercado y análisis del sector los precios de los elementos de ferretería que **No** se encuentran en el catálogo puede hacer uso de estos valores, si desconoce los mismos puede utilizar la herramienta RFI.

Así las cosas, no es claro el acuerdo, de la cobertura total del mismo, aun cuando las zonas que se disponen en la necesidad obedecen a zonas rurales, diferentes a la ciudad de Villavicencio – Meta.

Según el análisis llevado a cabo por la entidad, se determinó que la Selección Abreviada de menor cuantía ofrece un espacio de negociación que garantiza condiciones de acceso e igualdad para todos los proveedores, asegurando así condiciones adecuadas de transparencia, integridad y seguridad, ya que



garantice la operatividad de la entrega de los materiales de formación en el sitio específicamente requerido por la entidad, y no generando así, un costo adicional.

Por tal motivo, con el fin de apoyar la ejecución de los proyectos de aprendizaje, poder contribuir con la formación profesional integral de los aprendices, promover su participación responsable en su etapa de aprendizaje y alcanzar las metas establecidas en cumplimiento de la misión de la entidad; se hace necesario, adecuado y proporcionado, iniciar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, para poder escoger el proveedor de los materiales de formación, en gracia del valor del presupuesto oficial destinado para tal fin. No se escoge la modalidad de subasta, por no tratarse, todos, de bienes con características técnicas uniformes, ni la de órdenes de compra a través de grandes superficies o acuerdos marco de precios, por ser más adecuado un suministro, superar el presupuesto la mínima cuantía y no contar con un acuerdo marco de precios que incluya la totalidad de los ítems a proveer.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El presente proceso se encuentra estructurador por lotes y se logra evidenciar que ninguno de ellos supera el umbral establecido para la actual vigencia.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

El umbral de Mipymes para el 2026 es de \$511.708.497 COP.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.



El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

El valor estimado de los contratos será hasta por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS (\$679.727.031) M/CTE** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

A continuación, se realiza una descripción detallada del valor estimado, discriminando el precio estimado para cada lote:

MF CISM 2026 - CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC		
NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	LOTE 1 – MATERIALES CAMPESENA, PLACA HUELLA , FEC.	\$ 511.000.000,00
2	LOTE 2- LOGISTICA (FULL POPULAR)	\$ 168.727.031,00
TOTAL		\$ 679.727.031,00



4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector” elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El centro de industria y servicios del Meta, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la “**ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026**” es de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS (\$679.727.031) M/CTE**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado Y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

El proceso se encuentra estructurado por lotes de la siguiente manera:

MF CISM 2026 - CAMPESENA, ECONOMÍA POPULAR Y FIC		
NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	LOTE 1	\$ 511.000.000,00
2	LOTE 2	\$ 168.727.031,00
TOTAL		\$ 679.727.031,00

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 708.227.031
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8926	02 de marzo de 2026.	31 de diciembre de 2026	953238	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Dieciséis millones trescientos cincuenta y un mil doscientos veintisiete pesos moneda corriente.	\$ 16.351.227
			953264	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	Seiscientos sesenta y cuatro millones quinientos mil pesos moneda corriente.	\$ 664.500.000
			953285	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Veintisiete millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos cuatro pesos moneda corriente.	\$ 27.375.804

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.



3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

MANIFESTACIÓN DE INTERES

De conformidad como lo establece el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 en un término no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención en participar a través de la plataforma Secop II en el botón habilitado para ello.

En ningún evento una misma persona natural o jurídica podrá participar con manifestaciones de interés en más de una oportunidad, directamente o a través de las figuras del consorcio y de la unión temporal, será una CAUSAL DE RECHAZO quien manifieste interés más de una vez.

Nota: La manifestación de interés para participar será considerado un requisito habilitante, de no hacerlo se tendrá como oferta **RECHAZADA**.

La adjudicación será parcial, hasta la totalidad del presupuesto del respectivo lote.

5.1.1 Lotes

La adjudicación del proceso se realizará por lotes y por la totalidad del presupuesto asignado para cada uno:

MF CISM 2026 - CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC		
NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	LOTE 1 – MATERIALES CAMPESENA, PLACA HUELLA , FEC.	\$ 511.000.000,00
2	LOTE 2- LOGISTICA (FULL POPULAR)	\$ 168.727.031,00
TOTAL		\$ 679.727.031,00

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya



actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por



organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación



El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización,



previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)



Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.



5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.



La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.



- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:



<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Acreditación de ser MiPymes si el proceso se encuentra limitado

Si el proceso se encuentra limitado a MiPymes con domicilio nacional, departamental y/o Municipal, deberá acreditar su condición conforme lo establecido en el numeral 3.2.1 del presente estudio previo. Adicional, se deberá presentar:

- A. Documento de identificación del Contador
- B. Tarjeta profesional del Contador
- C. Antecedentes Junta Central de Contadores

DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA:

Documentos necesarios para la celebración de contrato (No ostenta calidad de habilitante)

No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

Certificación bancaria

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.2 De carácter técnico

Los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el **Manual de Contratación, el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 y la normativa vigente**, para el presente proceso será de la siguiente manera :



La Entidad verificará que los elementos ofertados contengan y cumplan las Especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación en cada uno de los ítems allí estipulados, conforme a lo descrito en la necesidad técnica, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será **ADMITIDA** y las que no cumplan con las "Especificaciones técnicas" serán **RECHAZADAS**.

Además, el oferente deberá presentar junto con su propuesta :

A. CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente debe presentar con su oferta, bajo la gravedad del juramento carta de aceptación y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas, de conformidad con las necesidades técnicas del presente estudio previo, los anexos o lo incorporado mediante adenda en caso de haberse expedido.

A su vez acreditará mediante este formato, que contará con el personal idóneo y capacitado para la correcta ejecución del objeto del contrato y manifestará que en caso de que el elemento suministrado no cumpla con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el bien que cumpla con las especificaciones , aunado manifestará su colaboración armónica en el desarrollo del contrato, de acuerdo a cualquier ajuste que se requiera para la debida ejecución e inversión de los recursos públicos.
(FORMATO CREADO POR EL OFERENTE)

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (presentar formato de experiencia)

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección.

Para la verificación de la experiencia acreditada, se tomará la información contenida en el RUP. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, independientemente de su porcentaje de participación en el mismo.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

En el caso de sociedades que se dividan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según la participación que cada uno de ellos tenía en la sociedad dividida.

EXPERIENCIA ACREDITADA



Consiste en la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto Contractual en un proceso de selección determinado de acuerdo con la información contenida en el RUP, más precisamente debe relacionarse el objeto del proceso y el lote al que desea presentarse.

Por tanto, la experiencia se acredita por lotes, y deben tener una relación directa en el objeto contractual, siendo el suministro de materiales de formación para actividades institucionales públicas, para lo cual debe ser igual o superior al valor estimado del respectivo lote a postularse.

El SENA, tomará la información contenida en el RUP para la verificación de la experiencia acreditada.

En virtud de lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 de la citada norma, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes con calidad de MIPYMES deberán acreditar su experiencia con MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS y los demás oferentes que no tengan esa condición deberán presentar MÁXIMO UNO (01) CONTRATOS, así:

El oferente deberá acreditar su experiencia en el Registro Único de Proponentes con la ejecución de máximo dos (2) contratos para cada lote (Para MIPYMES), cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de cada lote del presente proceso contractual en SMMLV y UNO (01) contratos (Para las NO MIPYMES), cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual en SMMLV y que permitan identificar mínimo para cada lote QUINCE (15) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en el numeral 2.6 del estudio previo por lote. Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para la verificación de este requisito, **el proponente deberá indicar en el formato de experiencia el consecutivo de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado, y los códigos UNSPSC, debidamente identificados y evidenciados.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

La experiencia del oferente plural (unión temporal y/o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir, que todos los integrantes DEBEN acreditar experiencia en las condiciones establecidas, independientemente de su porcentaje de participación.



Cuando un proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación en ese contrato.

De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015: “(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

- a) El proponente deberá diligenciar el formato de experiencia establecido por la entidad, para facilitar la verificación de esta.
- b) Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar **COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN** o **(COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN** cuando no aplique la liquidación o **COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN** cuando no aplique la terminación o liquidación) , en donde se deberá verificar lo siguiente:
 - I. Número y fecha del contrato
 - II. Nombre de la entidad contratista
 - III. Nombre del contratante
 - IV. Objeto del contrato
 - V. Valor total contrato (incluido adiciones si hubiere)
 - VI. Fecha de inicio
 - VII. Fecha de terminación
 - VIII. Fecha de liquidación

Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación.

- c) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá allegar copia de la minuta respectiva o certificación junto con Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso. En la certificación y/o contrato emitido por particulares, deberá constar la información anteriormente descrita para contratos con entidades públicas.

Nota. La certificación emitida por el contador público deberá contener los requisitos mínimos exigidos y establecidos en el artículo 70 de la Ley 43 de 1990, además se sugiere tener en cuenta lo contemplado en



el Concepto 1106 de 2019 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP, aportando los documentos soporte verificados previos a la emisión de la certificación

- d) No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- e) No se aceptan auto certificaciones.
- f) Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.
- g) El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
- h) Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS** en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- i) El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

De no encontrarse la experiencia descrita de la forma requerida, no se tendrá en cuenta para el cumplimiento del requisito habilitante del presente proceso.

En todo caso, el SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

Nota 1: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos.

Nota 2: Se les solicita a los oferentes anexar la documentación en orden, con su respectiva denominación precisa, y en el RUP indicar la página donde se encuentra el contrato a evaluar.

C. OFERTA TÉCNICA

El proponente debe remitir el Formato de especificaciones técnicas, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos con sus descripciones, unidad de medida, cantidad, imagen, además proporcionar una marca y referencia para el correspondiente lote a ofertar. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar



o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad, so pena de no habilitar técnicamente.

D. FICHAS TÉCNICAS

Deberán presentar junto con su propuesta un formato creado por el proponente de **especificaciones técnicas de cada uno de los elementos ofertados**. La ficha técnica ofertada por el proponente debe contener como mínimo: ítem, descripción del producto, unidad de medida, cantidad, imagen del producto, que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas.

E. CAPACIDAD OPERATIVA MINIMA

Dado que el contrato abarca múltiples líneas de formación, la entidad considera importante que los oferentes al presente proceso contractual cuenten con una estructura operativa que garantice la efectiva entrega de los materiales de formación a la entidad.

ÍTEM	ROL	PERFIL	CANTIDAD
1	Coordinador de entrega.	Profesional en ingeniería industrial o administración de empresas. Experiencia mínima de 2 año como coordinador y/o supervisor de contratos o proyectos	1
2	Auxiliar Operativo / Logístico	Bachiller o técnico Experiencia mínima: 1 año en apoyo logístico	1

Por lo anterior, el oferente deberá anexar lo siguiente:

- Hoja de vida del perfil requerido con los siguientes soportes:
 - Formato de hoja de vida
 - Certificados de estudio (acta y diploma de grado, registro profesional, tarjeta profesional cuando aplique)
 - Certificados de experiencia
 - Copia del documento de identidad
 - Certificados de Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, Rnmc, consulta delitos sexuales y Redam de la persona natural y jurídica cuando aplique.

Además de lo anterior, se acreditará mediante la presentación de certificación de disponibilidad de tiempo (100%) firmada por el proponente y el personal operativo dispuesto.

F. CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



El proponente debe presentar con su oferta, bajo la gravedad del juramento carta de aceptación y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, de conformidad con las fichas técnicas del presente estudio previo, los anexos o lo incorporado mediante adenda en caso de haberse expedido.

A su vez acreditará mediante este formato, que contará con el personal idóneo y capacitado para la correcta ejecución del objeto del contrato y manifestará que en caso de que el elemento suministrado no cumpla con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el bien que cumpla con las especificaciones (**FORMATO CREADO POR EL OFERENTE**)

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Los requisitos de capacidad técnica de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con **el Manual de Contratación, el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 y la normativa vigente**, para el presente proceso será de la siguiente manera:

- a. Certificado de Implementación del SG-SST, firmado por el Representante Legal y el responsable del SGSST.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (**Formato GCCON-F-065 V05 de la Entidad SENA**), que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el representante legal o persona Natural y el responsable del SG-SST.

- b. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización de 20 Horas, (**Anexar Validación**) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- c. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Si el puntaje obtenido es menor al 85%, incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicable.



De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Los requisitos de capacidad técnica ambiental en el trabajo de acuerdo con el Manual de Contratación, el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 y la normativa vigente, para el presente proceso será de la siguiente manera :

Para LOTE 1 – MATERIALES CAMPESENA, PLACA HUELLA , FEC.

- Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.

Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.

ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector.

Decreto 2150 1995 Artículo 87.

- Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento.
-
- Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que la madera, guadua y/o bambú que se oferta proviene de un aprovechamiento debidamente legalizado, mediante permiso de aprovechamiento forestal o plantaciones forestales productoras, registradas ante el ICA.
- Para el caso de comercializadores o distribuidores, deben acreditar mediante certificación el reconocimiento de la empresa productora con la que tenga convenio o acuerdo comercial o con la empresa que el proveedor o distribuidor de la madera tenga convenio o acuerdo comercial.



1. Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.
2. Entregar copia de la declaración de producción en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería ANM. <https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-deproducci%C3%B3nmineros-de-subsistencia>.
3. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

NOTA ACLARATORIA. El oferente podrá remitir convenio suscrito con el comercializador, donde se especifique que existe un convenio entre las partes para el suministro de los materiales de formación contemplados en este ítem, y que en todo caso, el comercializador cuenta con la acreditación legal exigida para la comercialización de estos elementos, adjuntado a su vez los tres (03) ítems exigidos en el acápite anterior.

- **ELECTRICIDAD**

Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - la persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)

NOTA ACLARATORIA. El oferente podrá remitir el Registro del productor del bien, o en su defecto deberá remitir manifestación juramentada de la cual se compromete a adquirir los productos con quien ostente dicho registro y/o certificado.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 5.06
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 39%



INDICADOR	FÓRMULA
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 12.22 indefinido o indeterminado en los indicadores operacionales

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del P.O. para cada lote
---------------------------	-------------------------------------	--

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta.

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:



PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
≤\$1.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre \$1.000.000.001 y \$2.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥\$2.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,22
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 0,10

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia



La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.



5.2.3.4 Capacidad residual

NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

Las ofertas serán evaluadas sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos. El Proceso de selección se adjudicará al proponente habilitado que obtenga el mayor puntaje.

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	40
Factor de calidad	
Capacidad logística y cobertura	35
Aporte institucional pedagógico	4,5
Experiencia Adicional	4
Aporte adicional de Materiales	5
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.



NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto



La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica



Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:



$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_B} \text{ Puntaje máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 FACTOR CALIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que presente el Ofrecimiento más favorable a la entidad, en términos de calidad obtendrá hasta cuarenta y ocho punto cinco (48.5) puntos de calificación por este concepto. Entendiéndose como más favorable las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento. Los ofrecimientos que respectan a este punto entrarán



a hacer parte de la minuta del contrato de acuerdo a lo ofrecido por el proponente seleccionado y serán objeto de verificación en el sitio por parte del supervisor.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual obedece principalmente al suministro de materiales de formación de diferente característica, especificación, uso y utilización destinados para la misionalidad de nuestro centro, como lo es la implementación y realización de programas de formación del centro de industria y servicios del Meta, es decir, uso constante y continuo por parte de instructores y aprendices, se requiere garantizar que los intervinientes reciban elemento de calidad, y además como un concepto adicional de beneficio sin costo adicional para la entidad un conocimiento necesario para un uso correcto de los mismos, tanto a instructores como aprendices, en los casos que se requiera.

Es importante señalar que los factores de calidad aplican para todos los lotes.

Por lo anterior, se establecen los siguientes **criterios de ponderación**:

1) Capacidad logística, operativa y cobertura (máximo 35 puntos)

- A. **Se otorgarán 10 puntos** : Al oferente que mediante declaración juramentada suscrita adjunta en la oferta, por el representante legal del proponente, manifieste Contar con capacidad logística y cobertura para la entrega y/o distribución de materiales no solo en el centro de formación si no también los lugares aledaños de cobertura del centro de formación, incluyendo otro municipio (**Escuela Taladro:** Villavicencio Km 12 Vía Puerto López - **Sede para la Formación en Hidrocarburos y Desarrollo Agroindustrial de la Altillanura:** Puerto Gaitán Meta Km 1 Vía Puerto López – Barrio El Bolsillo.), adicional con el apoyo en la entrega si se requiere en otros municipios donde el Centro tenga influencia en sus programas de formación en el Departamento del Meta.
- B. **Se otorgarán 20 Puntos** : Al oferente que mediante declaración juramentada suscrita adjunta en la oferta, por el representante legal del proponente, manifieste Contar con capacidad logística y cobertura para la entrega y/o distribución de materiales no solo en el centro de formación si no también los lugares aledaños de cobertura del centro de formación, incluyendo otro municipio (**Escuela Taladro:** Villavicencio Km 12 Vía Puerto López - **Sede para la Formación en Hidrocarburos y Desarrollo Agroindustrial de la Altillanura:** Puerto Gaitán Meta Km 1 Vía Puerto López – Barrio El Bolsillo.).

Indique Aportar y contar con la siguiente capacidad operativa :

Coordinador General : Profesional en ingeniería industrial o administración de empresas con especialización en gerencia de proyectos / Experiencia mínima: 2 años como coordinador o supervisor de contratos o proyectos



Responsable SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) : Profesional en salud ocupacional con licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente / Experiencia mínima de 3 años como supervisor o coordinador HSE.

- C. **Se otorgarán 35 Puntos :** Al oferente que mediante declaración juramentada suscrita adjunta en la oferta, por el representante legal del proponente, manifieste Contar con capacidad logística y cobertura para la entrega y/o distribución de materiales no solo en el centro de formación si no también los lugares aledaños de cobertura del centro de formación, incluyendo otro municipio (**Escuela Taladro:** Villavicencio Km 12 Vía Puerto López - **Sede para la Formación en Hidrocarburos y Desarrollo Agroindustrial de la Altillanura:** Puerto Gaitán Meta Km 1 Vía Puerto López – Barrio El Bolsillo.) adicional con el apoyo en la entrega si se requiere en otros municipios donde el Centro tenga influencia en sus programas de formación en el Departamento del Meta.

Indique Aportar y contar con la siguiente capacidad operativa :

Coordinador General : Profesional en ingeniería industrial o administración de empresas con maestría en gerencia de proyectos / Experiencia mínima: 5 años como coordinador o supervisor de contratos o proyecto

Responsable SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) : Profesional en salud ocupacional con especialización en alta gerencia con licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente / Experiencia mínima de 5 años como supervisor o coordinador HSE

Para la validación de dicha capacidad operativa de apoyo el oferente deberá anexar los siguientes documentos por cada una de las personas:

Por lo anterior, el oferente deberá anexar lo siguiente:

- Hoja de vida del perfil requerido con los siguientes soportes:
 - Formato de hoja de vida
 - Certificados de estudio (acta y diploma de grado, registro profesional, tarjeta profesional cuando aplique)
 - Certificados de experiencia
 - Copia del documento de identidad
 - Certificados de Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, Rnmc, consulta delitos sexuales y Redam de la persona natural y jurídica cuando aplique.

Nota: las certificaciones de experiencia aportadas deberán contener mínimo las siguientes características:

- Nombre de la entidad contratante



- Objeto del contrato o actividades principales desarrolladas
- Fecha de inicio y fecha de finalización

La entidad se reserva el derecho de verificar la experiencia aportada por el oferente y de solicitar los soportes respectivos que permitan constatar dicha experiencia

2) Aporte institucional pedagógico (máximo 4,5 puntos)

Teniendo en cuenta que algunos de los elementos a suministrar presentan un alto nivel de complejidad en su uso, se otorgará puntaje al proponente que incluya dentro de su oferta jornadas de orientación y capacitación para el debido uso y utilización de los materiales de formación en los programas, instructores y aprendices, que señale el supervisión en la ejecución del contrato, De la siguiente manera:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
Número de jornadas de orientación y capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)- Formación Integral Profesional	El proponente que oferte 1 jornada	1
	El proponente que oferte 2 jornada	2
	El proponente que oferte 3 o más jornadas.	4,5

Por lo anterior el oferente deberá anexar carta de compromiso según el número de jornadas a ofertar, adjuntando la Metodología propuesta, el cual deberá estar firmado por el profesional que realizará las capacitaciones y deberá contener mínimo lo siguiente:

- Enfoque metodológico
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Contenidos temáticos
- Estrategias pedagógicas
- Duración y estructura
- Recursos didácticos
- Evaluación de la capacitación
- Producto esperado

Además deberá resaltar la importancia del debido uso, implementación y utilización de los materiales en el marco del proceso de formación integral de acuerdo a la optimización y debida inversión de los recursos públicos, cada jornada deberá ser mínimo de 2 horas.

3) Experiencia Adicional (máximo 4 puntos)



El oferente que demuestre experiencia adicional por cada lote al que se presente, (la experiencia deberá ser adicional a la presentada dentro de los requisitos habilitantes del presente proceso contractual) de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El oferente que presente 1 contrato adicional por lote, que esté directamente relacionado con el respectivo lote, que haya sido ejecutado y liquidado con una entidad pública, que esté registrado en el RUP y que cumpla mínimo con 5 códigos UNSPSC de los establecidos en las especificaciones técnicas para cada lote en el presente proceso contractual.	1 punto. (del respectivo lote postulado)
2	El oferente que presente 2 contratos adicionales por lote, que esté directamente relacionado con el respectivo lote, que allá sido ejecutado y liquidado con entidad pública, que este registrado en el RUP y que cumpla mínimo con 5 códigos UNSPSC establecidos en las especificaciones técnicas para cada lote en el presente proceso contractual.	2 puntos. (del respectivo lote postulado)
3	El oferente que presente 3 contratos adicionales por lote, que esté directamente relacionado con el respectivo lote, que allá sido ejecutado y liquidado con entidad pública, que este registrado en el RUP y que cumpla mínimo con 5 códigos UNSPSC establecidos en las especificaciones técnicas para cada lote en el presente proceso contractual.	3 puntos. (del respectivo lote postulado)
4	El oferente que presente más de 3 contratos adicionales por lote, que esté directamente relacionado con el respectivo lote, que allá sido ejecutado y liquidado con entidad pública, que este registrado en el RUP y que cumpla mínimo con 5 códigos UNSPSC establecidos en las especificaciones técnicas para cada lote en el presente proceso contractual.	4 puntos. (del respectivo lote postulado)

En ese sentido se asignarán hasta un máximo de 4 puntos por respectivo lote postulado.

Para la validación de dicha experiencia adicional el oferente deberá anexar los siguientes documentos

- RUP
- Copia de cada contrato
- Acta de liquidación de cada contrato
- Entregar guía maestro en formato digital, donde identifique con claridad: el contrato adicional reportado, consecutivo RUP, códigos UNSPSC acreditados, numero de página visible en el RUP, objeto del contrato, entidad contratante.

4) Aporte adicional de Materiales (máximo 5 puntos)



Se asignará hasta 18,5 puntos, al proponente que oferte de manera adicional y sin ningún costo en su propuesta bienes y/o productos por unidad:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTAJE
Aporte Adicional de Bienes	Al proponente que ofrezca entregar ítems adicionales a los establecidos y requeridos en la ejecución del contrato, <u>(hasta por un valor porcentual del total de valor contrato)</u> sin costo adicional para la entidad, el cual deberá acreditar mediante carta de compromiso.	Entregar ítems adicionales sin costo para la entidad, por valor económico hasta del 0,5% del valor total del contrato (para cada lote en específico postulado)	1
		Entregar ítems adicionales sin costo para la entidad, por valor económico hasta del 1% del valor total del contrato (para cada lote en específico postulado)	1,5
		Entregar ítems adicionales sin costo para la entidad, por valor económico hasta del 2% del valor total del contrato (para cada lote en específico postulado)	2,5

5.3.3 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.



Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.



Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.4 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

- a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.



Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.6 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin



embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor del lote, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	Cumplimiento: por el Veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato .
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el Veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES



		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

- Lista de verificación cheque proceso selección abreviada de menor cuantía
- Pantallazo de inclusión Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Designación de comité estructurador.
- Estudio de mercado y sus respectivas actas.
- Análisis del sector e indicadores financieros.
- Matriz de Riesgo.
- Autorización
- Cotizaciones
- Fichas técnicas
- Formatos para presentación de oferta



El presente documento se suscribe el veintidós (22) de mayo de 2026

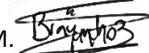
Firmado
digitalmente
por LEON
CURREA
GENY ASTRID

GENY ASTRID LEÓN CURREA

Subdirectora (E) Centro de Industria y Servicios del Meta

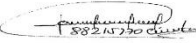
Comité Estructurador: Designado el 02/03/2026

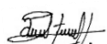
Líder Proceso: Paola Andrea Gómez Duarte – Coordinadora de Formación Profesional Integral 

Elaboró y revisó componente jurídico: Brayan Yesid Chingaté Rojas - Abogado contratista CISM. 

Elaboró y revisó componente técnico: Paola Andrea Gómez Duarte- Coordinadora de Formación Profesional Integral 

Elaboró y revisó componente técnico: Johanna Cristina Vásquez Díaz - Coordinadora Académica de Servicios 

Elaboró y revisó componente técnico: Javier Enrique Bermúdez Daza - Coordinador Académico de Industria 

Elaboró y revisó componente financiero: Diego Alexander Toro Jurado- Apoyo económico y Financiero -CISM 

Elaboró y revisó componente técnico ambiental: Marly Ester Mendoza Garzón - Dinamizador Ambiental y Energético 

Elaboró y revisó componente técnico SST : Laura Ximena Bravo Amaya –Dinamizador HYSI- STT – CISM 